

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Habiendo sido robados los talones contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España, números 21628, 22873, 24196 y 25592, por importe de 12.880 pesetas, 5.885 pesetas, 25.930 pesetas y 9.652 pesetas, respectivamente, entregados el 2 de julio del presente año al Apoderado de «Viajes Marsans, S. A.», se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse los presentes en esta Dirección General, en la inteligencia de que, según el número 27 del Reglamento del Convenio de Tesorería, aprobado por Real Decreto de 26 de junio de 1984, transcurrido que sea el plazo de treinta días, contados a partir de esta fecha, serán declarados nulos y sin ningún valor, expidiéndose nuevos talones en sustitución de los extraviados.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Director general, P. D., María Teresa Atienza Mena.—11.990-C.

Delegaciones

LA CORUÑA

Extravío resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Sin desplazamiento de títulos.

Número de entrada: 3.261.

Número de Registro: 1.030.

Fecha de constitución: 21 de diciembre de 1973.

Pesetas: Noventa mil (90.000).

Finalidad del depósito: Reforma del Centro Meteorológico de La Coruña.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Ministerio del Aire, Subsecretaría de Aviación Civil, Dirección General de Infraestructura.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos, en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia, quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 13 de junio de 1983.—El Delegado.—4.601-2.

ORENSE

Caja de depósitos

Con esta fecha por haberse extraviado el resguardo del depósito número 42.919 de entrada y 30.079 de Registro de inscripción, constituido el día 30 de septiembre de 1980 y por un importe de 90.359 pesetas, para garantizar las reparaciones varias en el Colegio Nacional de Villardeos (Orense), por Enrique Requejo Calleja y a disposición de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Orense.

Se pone en conocimiento de la persona en cuyo poder se halle, lo presente en esta Delegación de Hacienda de Orense, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito más que a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1923.

Orense, 15 de julio de 1983.—El Delegado.—9.930-E.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Habiéndose iniciado en esta Administración de Aduanas expediente de infracción administrativa de contrabando número 13/1982, por aprehensión de 4.000 cajetillas de tabaco rubio marca «Winston» y 500 cajetillas de marca «Camel», en que se encuentra implicado como presunto inculpado don José Luis Lozano Martín, transportándose dicha mercancía en el vehículo marca «Citroën GS», matrícula C-2321-H, por medio del presente anuncio se notifican las actuaciones a doña María Fernández Piñero, cuyo último domicilio conocido es plaza Carmelana, número 8, 5.º, La Coruña, por ser la propietaria del citado vehículo, para que en el plazo de quince días alegue ante el señor Administrador de esta Aduana cuanto estime conveniente a su mejor derecho, comunicándole asimismo que en caso contrario se continuará la tramitación del expediente.

Alcañices, 9 de julio de 1983.—El Inspector.—9.760-E.

Pliego de cargos

Seguiéndose en esta Administración Principal de Aduanas de Alcañices (Zamora), el expediente número 11/83, por supuesta infracción administrativa de contrabando, en el que figura como inculpado don Ricardo Margalet Barral, con documento nacional de identidad número 35.367.617, cuyo último domicilio conocido es en calle Cervantes, sin número, Villagarcía de Arosa, Pontevedra, y al cual no ha resultado posible hacer entrega del presente comunicado por los medios ordinarios.

Se le hace saber, que en base a lo establecido en el acta de aprehensión instruida, por fuerzas de la Guardia Civil de la 622 Comandancia, a las ocho treinta y cinco horas del día 1 de marzo de 1983, se le considera como inculpado en la misma, dado que cuando en la hora y por las fuerzas señaladas anteriormente que se encontraban en el desempeño de las funciones que les son propias, en el kilómetro 358, de la carretera nacional 525 (Zamora-Santiago de Compostela), se procedió al reconocimiento del vehículo marca «Citroën GS», con matrícula número B-3928-BF, determinándose como consecuencia del reconocimiento efectuado que en el mismo se transportaban

5.930 cajetillas de tabaco rubio, marca «Winston», con filtro, de procedencia extranjera, carentes de los signos acreditativos de su legal importación. Ocupaba el vehículo en el momento de las actuaciones el inculpado Ricardo Margalet Barral, el cual a preguntas de las actuaciones se negó a hacer ninguna manifestación, así como también se negó a firmar el acta. En base a lo expuesto, por los actuantes se procedió a extender el acta correspondiente y a la aprehensión del citado tabaco y del vehículo en que se transportaba el mismo, poniéndose todo ello a disposición del señor Administrador de la Aduana de Alcañices (Zamora).

Por todo ello se le hace saber que se le considera inculpado en una infracción administrativa de contrabando, en concepto de autor, infracción tipificada en el artículo 12 en relación con el artículo 1.1, de 13 de julio de 1982, y que se le concede un plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación para que presente alegaciones y pruebas que considere oportunas en relación con el hecho imputado, estando durante este plazo igualmente el expediente a su disposición.

Alcañices, 11 de julio de 1983.—El Inspector.—9.867-E.

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 8/83, por intervención del automóvil marca «Alfa-Romeo», modelo «Alfasud», con número de matrícula 2512-SA-63, de propietario desconocido.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por el supuesto propietario del automóvil a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por las que se le imponen multas por un importe total de 4.000 pesetas, que deberá hacer efectivas en la caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio, pudiendo en el plazo de quince días, también, a partir del presente anuncio, interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Zamora).

Alcañices, 13 de julio de 1983.—El Administrador.—9.868-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de Alison Kay Grice, inculpada en el expediente de falta reglamentaria a la LITA, número 243/83, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis) de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el in-

dicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 14 de julio de 1983.—El Administrador, P. D.—9.906-E.

Notificaciones de acuerdos

Desconociendo el titular del caraván tipo 1000-T, sin placas de matrícula, por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, al conocer del fondo del expediente C.81/83, instruido por aprehensión del caraván anteriormente reseñado, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 134.806 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.192-E.

Desconociéndose el titular del vehículo «Renault 5 TL», sin placas de matrícula y con número de bastidor 11º0222, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-74/1983, instruido por aprehensión del vehículo al principio reseñado ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1418/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 496.187 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.193-E.

Desconociendo el titular del caraván marca I. M. V., con número de bastidor AKP-1100-197, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-73/1983, instruido por aprehensión del caraván al principio reseñado ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 77.250 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.194-E.

Desconociendo el titular del vehículo «Volkswagen», tipo 1300, sin placas de matrícula y con número de bastidor 1112190.749, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-75/1983, instruido por aprehensión del vehículo al principio reseñado, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 545.836 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme si en el plazo de quince días contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.195-E.

Desconociendo el titular del vehículo «Opel» modelo Kaddet, sin placas de matrícula y con número de bastidor y de motor 380162285, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-79/1983, instruido por aprehensión del vehículo al principio reseñado, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 26.502 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.196-E.

Desconociendo el titular de la embarcación de recreo tipo lancha denominada «Domi», con motor fuera borda «Mercury» y remolque «Walter», por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del expediente C-65/1983, instruido por aprehensión de una embarcación tipo lancha denominada «Domi» con motor fuera borda marca «Mercury» y provisto de un remolque marca «Walter», con matrícula 888-JO, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es responsable persona desconocida.

2.º Imponer la multa de 140.819 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.197-E.

*

Desconociendo el titular del vehículo «Volkswagen», modelo «Passat», sin placas de matrícula y con número de bastidor 3262122871, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al conocer el fondo del expediente C.88/1983, instruido por aprehensión del vehículo anteriormente reseñado ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida una infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 25.656 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.199-E.

*

Desconociendo el titular del vehículo «Renault 4-L», sin placas de matrícula y con número de bastidor R-1123-5016986, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al conocer del fondo del expediente C-36/1983, instruido por aprehensión de un turismo marca «Renault 4-L», con bastidor número R-1123-5016986 ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983 de 16 de febrero que la desarrolla y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 45.634 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.200-E.

*

Desconociendo el titular del vehículo turismo marca «Fiat 126», sin placas de matrícula y con bastidor número 4485902, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-35/1983, instruido por aprehensión de un turismo «Fiat 126», sin placas, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 57.042 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.201-E.

*

Desconociendo el titular del automóvil marca «Volkswagen», modelo 914-Porsche, sin placas de matrícula, con número de bastidor y de motor 2923473, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-56/1983, instruido por aprehensión de un «Volkswagen», modelo 914-Porsche, con número de bastidor y de motor 2923473, ha dictado el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto

971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 797.328 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo no será firme, hasta que no transcurran quince días contados a partir de la publicación del presente edicto sin que se interponga recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones de concordante aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.202-E.

*

Desconociendo el titular del vehículo «Renault 6», sin placas de matrícula y con número de bastidor 1534106, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-61/1983, instruido por aprehensión de un turismo «Renault 6», con número de bastidor 1534106, sin placas, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 31.800 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Alicante, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.203-E.

*

Desconociendo el titular del vehículo caravana «Arca B-B», sin placas de matrícula y con número de bastidor 77075, por medio del presente edicto se le notifica lo siguiente:

El señor Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales en Alicante, al conocer del fondo del expediente C-63/1983, instruido por aprehensión de un caraván «Arca B-B», sin placas y con número de bastidor 77075, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo

12 y 1.º, 1.1, de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º, 2, y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 19.260 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines previstos en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Económico-Administrativo; significando a quien pudiere interesar que este acuerdo será firme, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, no se interpone recurso alguno contra el mismo, de los previstos en la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y demás disposiciones concordantes de aplicación.

Alicante, 15 de junio de 1983.—El Jefe del Negociado.—V.º B.º: El Jefe de la Inspección e Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.204-E.

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Por el presente se comunica a don Vicente Bertrán Esquifus, cuyo último domicilio conocido es calle San José, número 29, en Navas (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 186/83, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por el Servicio de Viajeros de esta Aduana en fecha 3 de junio de 1983, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Moles, 15 de julio de 1983. El Inspector-Administrador.—9.852-E.

Aviso

Por el presente se comunica a Joaquín Esteban Alés, cuyo último domicilio conocido es calle Poniente, 88, en Badalona (Barcelona), que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 211/1983, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por Fuerzas de la Guardia Civil, en fecha 23 de junio de 1983, que dispone de un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente aviso, a fin de presentar ante esta oficina cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos. Transcurrido este plazo sin haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes de que se disponen.

La Farga de Molés, 20 de julio de 1983. El Inspector-Administrador.—10.245-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 154/83, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Rekord», matrícula 8588-SB-34, por supuesta infracción de su propietario Quaicha Said, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, trans-

currido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de julio de 1983.—El Administrador.—9.913-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 153/83, en relación con la intervención de una motocicleta marca «Honda», matrícula de Viena W30787, por supuesta infracción de su propietario don Axel Waigand, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 13 de julio de 1983.—El Administrador.—9.912-E.

*

Se notifica a Chalibe Mohamed, propietario del automóvil «Ford Fiesta», matrícula 6820-UH-38, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1983 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 127/83.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley. Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 21 de julio de 1983.—El Administrador.—9.910-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Renault 12», matrícula 4522-RL-44, del cual se desconoce su identidad y paradero, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1983, en Loja (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 128/83.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación en pago del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley. Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 21 de julio de 1983.—El Administrador.—9.911-E.

PALMA DE MALLORCA

Por desconocerse el actual domicilio de Hohn Elliot Damien, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Transit», matrícula SGW-793-F, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 28 de marzo de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 110/1983, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1983.—El Administrador.—9.746-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Marks Harid Cyril, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 77/83, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del catamarán «Dopo Domani», con dps motores BCA, le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas, por infracción de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto, pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1983.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—10.126-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Bernd Klein, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Volkswagen» 1300, matrícula HU-AT-772, levantada por la Guardia Civil el día 5 de mayo de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 163/83, pudiendo el interesado o

quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1983.—El Administrador.—10.125-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Hamed Arribi, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Citroën Break», matrícula 168-EW-86, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 22 de junio de 1983, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 247/83, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de julio de 1983. El Administrador.—10.127-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Juter Pfeiffer por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Ford Granada» furgoneta, matrícula ST-KK 644 levantada por la Guardia Civil el día 19 de septiembre de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 285/82, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 18 de julio de 1983.—El Administrador.—10.124-E.

TARRAGONA

Notificación

Por la presente se notifica a don Paul Schoedlabauer, que estuvo domiciliado en Johannes Schmid Str. 134, 7479 Albstadt-Tailfingen (Alemania).

Pongo en su conocimiento que por esta Administración y en las diligencias de la referencia; ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814 de 1984, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los quince días de la publicación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurrido los cuales, sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo

19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponerse recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 12 de julio de 1983.—El Inspector-Administrador.—9.861-E.

*

Por la presente se notifica a doña Josefa Criado Laguna, que estuvo domiciliada en calle 11, principal, 22, Urbanización «Marisol», de Roda de Bará (Tarragona).

En esta Administración se instruyen las diligencias de referencia por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, con el vehículo «Furgón-Renault T-1000-D», matrícula 2295-SH-34.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 13 de julio de 1983.—El Administrador.—9.860-E.

Tribunales de Contrabando

BARCELONA

Puesta de manifiesto

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de la representación legal de «Futura Engineering AG.» y de «Knigt & Co. B. V.», de Rotterdam, que interpuso recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por la Asociación del Transporte Internacional por Carretera (ASTIC) contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 179/82, se les advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de julio de 1983.—El Secretario.—9.719-E.

CEUTA

Edictos de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Susana Poch Andrés, cuyo último domicilio conocido era en calle San Marcial, número 4, en San Sebastián, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal en el expediente de contrabando número 175/1982, instruido por aprehensión de 890 gramos de hachís y 380 gramos de aceite de hachís, mercancía que ha sido valorada en novecientos treinta y ocho mil (938.000) pesetas, ha dictado providencia en esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la

supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de julio de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—9.998-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Benjamin Garrido Iturraide, cuyo último domicilio conocido era en calle Flores, número 4, 3.º, A, en Valladolid, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 179/82, instruido por aprehensión de 600 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en 120.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 15 de julio de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—9.999-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Leocadio Rodríguez Zamorano y Luis Angel Hernández Hernández, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle El Santo, número 16, en Madridejos (Toledo), y en avenida del Olivo, número 7, bajo derecha, en Mora (Toledo), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 160/82, instruido por aprehensión de 380 gramos de hashish, mercancía que ha sido valorada en 76.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento

para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 19 de julio de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—10.159-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Abdeselam Ahmed, cuyo último domicilio conocido era en calle Villacampa, número 13, de Ceuta, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 246/1982, instruido por aprehensión de 480 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en noventa y seis mil (96.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 21 de julio de 1983.—La Secretaría del Tribunal.—10.210-E.

LAS PALMAS

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de «Renasa, S. A.», antes, en Urbanización «El Cebadal», parcela 99, Las Palmas, se le hace saber por medio del presente edicto, lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el expediente número 81/81, por don Agustín Carlos Pérez Cabrera y Francisco Catalá Mejías, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente más arriba numerado, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento de Reclamaciones Económico-Administrativas, y además de lo prevenido en el artículo 105.º de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—9.854-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Oumy Sarr, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 11 de febrero de 1983, al conocer del expediente número 55/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el 13.1 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión pieza oro fundido.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Oumy Sarr.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Oumy Sarr, 1.553.186 pesetas.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

6.º Declarar que se ha tenido en cuenta la disposición transitoria 2.º de la Ley Orgánica de 13 de julio de 1982.

7.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.952-E.

MADRID

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el paradero de Luis Pérez Luna, Rodolfo Ramos López, representante legal de «Malabo Tradin Co. LTD.», Juan Garbalo Pérez o Juan Caballero Pérez y Antonio Sánchez Bueno, cuyo último domicilio conocido era en Las Palmas de Gran Canaria los dos primeros, República de Guinea Ecuatorial el siguiente y sin domicilio conocido los restantes, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Francisco Márquez Loriguillo, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 18 de mayo pasado al conocer del expediente 372/81, por aprehensión de leche en polvo y tabaco, se les comunica como parte interesada del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante un plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—9.323-E.

Edicto de notificación de fallo

Desconociéndose el paradero de doña Teresa López Cuadros, cuyo último domicilio conocido era en Los Monegros, 51, de Leganés (Madrid), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Este Tribunal, en su sesión de Pleno de 28 de enero pasado, al conocer del expediente 335/1981, acordó la devolución a sus propietarios de los vehículos que fueron intervenidos.

Como hasta la fecha no ha procedido a la retirada del furgón «Ebro Siata», matrícula M-0642-V, que figura a su nombre, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, para retirar el vehículo, previa autorización de esta Secretaría. En caso contrario, se entenderá que renuncia al vehículo y será vendido en pública subasta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.688-E.

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hernán Gustavo Katz, con último domicilio conocido en calle San Antón, número 17, de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de junio de 1983, al conocer del expediente número 135/1982, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 7.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilícita de hachís, valorado en 400.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Hernán Gustavo Katz.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: Pesetas 2.132.000, equivalentes al 533 por 100 del valor de la droga.

5.º Decretar el comiso de la mercancía intervenida, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar haya lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.688-E.

ORENSE

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Antonio José Pinto Machado, vecino de Portugal, Vilaponca de Aguiar, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 21 de julio de 1982, en el expediente 148/82, ha acordado lo siguiente:

1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 21 de julio de 1982.

2.º Imponer a Antonio José Pinto Machado una nueva sanción de 30.000 pesetas.

3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 21 de junio de 1982.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.133-E.

Desconociéndose el actual paradero de Abilio José Rodríguez Martins, Portugal, Esquerrey-Riveira da Pena-Vila Real, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 28 de abril de 1982, en el expediente 73/82, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 28 de abril de 1982.
- 2.º Imponer a Abilio José Rodríguez Martins, una nueva sanción de 37.500 pesetas.
- 3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 28 de abril de 1982.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.134 E.

Desconociéndose el actual paradero de Julio Teixeira Monteiro, Francia, 86 BLD Paul Doumer-Le Cannet Rocheville, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 23 de noviembre de 1981, en el expediente 167/81, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.
- 2.º Imponer a Julio Teixeira Monteiro una nueva sanción de 8.450 pesetas.
- 3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.135-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alves de Oliveira, Francia, Sur Jone, rue de l'Usine a Gaz-Villeneuve, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 23 de noviembre de 1981, en el expediente 166/81, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.
- 2.º Imponer a Manuel Alves de Oliveira una nueva sanción de 8.350 pesetas.
- 3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a

cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.136-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Oliveira Lopes, Portugal, Corveira-Valpazos, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 23 de noviembre de 1981, en el expediente 147/81, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.
- 2.º Imponer a Carlos Oliveira Lopes una nueva sanción de 12.850 pesetas.
- 3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 23 de noviembre de 1981.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.137-E.

Desconociéndose el actual paradero de Augusto Rodríguez dos Santos, Portugal, San Andrés-Vilar das Perdices-Montealegre, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 25 de abril de 1979, en el expediente 39/82, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 25 de abril de 1979.
- 2.º Imponer a Augusto Rodríguez dos Santos una nueva sanción de 26.782 pesetas.
- 3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 25 de abril de 1979.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha

en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.138-E.

Desconociéndose el actual paradero de Soler Mohamed, natural de Marruecos, número de pasaporte 3416, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar de oficio el fallo de fecha 21 de marzo de 1979, en el expediente 21/79, ha acordado lo siguiente:

1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 21 de marzo de 1979.

2.º Imponer a Soler Mohamed una nueva sanción de 45.000 pesetas.

3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 21 de marzo de 1979.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.139-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Leite Teixeira, Portugal, barrio Operario, sin número, Chaves, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de julio de 1983, al proceder a revisar

de oficio el fallo de fecha 25 de junio de 1979, en el expediente 85/79, ha acordado lo siguiente:

1.º Anular la sanción impuesta en fallo de fecha 25 de junio de 1979.

2.º Imponer a Manuel Leite Teixeira una nueva sanción de 61.200 pesetas.

3.º Confirmar los demás pronunciamientos del fallo de fecha 25 de junio de 1979.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a usted para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 12 de diciembre de 1980.

Orense, 19 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda-Presidente.—10.140-E.

PALENCIA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de H. J. Campell, cuyo último domicilio conocido lo era en Uitgeeststraat 15, Amsterdam (Holanda), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de mayo de 1983, al conocer del expediente número 20/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el artículo 13, supuesto 2.º, de la Ley de Contrabando aprobada por Decreto de 16 de julio de 1984, en consonancia con el párrafo 2 del artículo 3.º del citado texto legal.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a H. J. Campell.

4.º Imponer al mismo la multa de veinticinco mil (25.000) pesetas.

5.º Declarar el comiso del vehículo camión, marca «Hanomag-Henschel», matrícula BA-65-16, bastidor 51302335, aprehendido y depositado en los Talleres «Toni», de Palencia, sitos en el polígono industrial.

6.º Declarar que de acuerdo con el artículo 84.4 de la Ley de 1984, ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir

de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se iniciará el correspondiente procedimiento de apremio.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 87 y 90 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Palencia, 14 de julio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.931-E.

VALENCIA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de don Andrés González García, cuyo último domicilio conocido era en calle Dels Gloriosos, número 11, 11.ª, Benimamet (Valencia), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por don Diego Mañas Ramos, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 181/81 se le advierte que, según determina el artículo 132 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo previsto en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Valencia, 21 de julio de 1983.—El Secretario del Tribunal.—10.223-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas DUERO

Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1958 se otorgó a «Iberduero S. A.», la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico denominado Salto de Vaparaiso, en el río Tera, cuyas obras se declararon de utilidad pública a afectos de expropiación forzosa de bienes afectados, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de dicha concesión, que ha sido rehabilitada por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1981, la cual, al propio tiempo, aprueba el cambio de emplazamiento de la presa de dicho salto.

«Iberduero, S. A.», ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 de bienes afectados por el embalse de dicho Salto, en término de Codesal, anejo del Ayuntamiento de Manzanal de Arriba (Zamora), así como la relación de sus propietarios respectivos; relaciones que se hacen públicas, insertándolas a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley y 17 y 18 de su Reglamento, a fin de que, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación de los bienes. Dichos escritos podrán cursarse por conducto de la Alcaldía de Manzanal de Arriba o presentarse en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle Santuario, 6, Valladolid.

Valladolid, 11 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—4.657-15.

Relación de bienes afectados

Término municipal de Codesal (anejo del de Manzanal de Arriba)

Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar		Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar	
			Total Has.	Parcial Has.				Total Has.	Parcial Has.
2	La Raya	Pastos y robles	—	1,0968	140	Prados Grandes ..	Pastos	—	0,0156
3	La Raya	Pastos y robles	—	0,1580	141	Prados Grandes ..	Pastos	—	0,0143
4	La Raya	Pastos y robles	—	1,4440	142	Prados Grandes ..	Pastos y robles	0,0220	—
5	La Raya	Pastos	0,3720	—	143	Prados Grandes ..	Pastos	—	0,0180
6	La Raya	Pastos y robles	—	0,3754	144	Prados Grandes ..	Pastos y robles	0,0135	—
7	El Lucillo	Pastos y robles	0,3340	—	145	Prados Grandes ..	Pastos y robles	0,0115	—
8	El Lucillo	Pastos	0,2040	—	146	Prados Grandes ..	Pastos y roble	0,0175	—
9	El Lucillo	Pastos	0,1240	—	147	Prados Grandes ..	Pastos y roble	0,0095	—
10	El Lucillo	Pastos y roble	—	0,1093	148	Prados Grandes ..	Pastos	—	0,0204
11	El Lucillo	Pastos y robles	—	0,4774	149	Las Viñas	Pastos	—	0,0104
12	El Lucillo	Pastos	0,1660	—	150	Las Viñas	Pastos y robles	0,0215	—
13	El Lucillo	Pastos	0,1020	—	151	Las Viñas	Pastos	0,0095	—
14	El Lucillo	Pastos	0,0580	—	152	Las Viñas	Pastos y robles	0,0140	—
15	El Lucillo	Pastos	0,0900	—	153	Las Viñas	Pastos y robles	0,0190	—
16	El Lucillo	Labor y pastos	0,1600	—	154	Las Viñas	Pastos	0,0220	—
17	El Lucillo	Pastos	0,0360	—	155	Las Viñas	Pastos	—	0,0123
18	El Lucillo	Pastos	0,0220	—	156	Las Viñas	Pastos	—	0,0205
19	El Lucillo	Pastos	0,0140	—	157	Las Viñas	Pastos	0,0400	—
20	El Lucillo	Pastos	0,0460	—	158	Las Viñas	Pastos	0,0260	—
21	El Lucillo	Pastos	0,0480	—	159	Las Viñas	Pastos	—	0,0105
22	El Lucillo	Pastos	0,0320	—	160	Las Viñas	Pastos	—	0,0155
23	El Lucillo	Pastos	0,0160	—	161	Las Viñas	Pastos	0,0315	—
24	El Lucillo	Pastos	0,0120	—	162	Las Viñas	Pastos	0,0260	—
25	El Lucillo	Pastos	0,0080	—	163	Las Viñas	Pastos	0,0500	—
26	El Lucillo	Pastos	0,0160	—	164	Las Viñas	Pastos	—	0,0198
27	El Lucillo	Pastos	0,0180	—	165	Las Viñas	Pastos	0,0120	—
28	El Lucillo	Pastos	0,0100	—	166	Las Viñas	Pastos	0,0030	—
29	El Lucillo	Pastos	0,0240	—	167	Las Viñas	Pastos	0,0025	—
30	El Lucillo	Pastos	—	0,1667	168	Las Viñas	Pastos	—	0,0108
31	El Lucillo	Pastos	0,0180	—	169	Las Viñas	Pastos	0,0160	—
32	El Lucillo	Pastos	0,0106	—	170	Las Viñas	Pastos	—	0,0030
33	El Lucillo	Pastos	0,0640	—	171	Las Viñas	Pastos	—	0,0062
34	El Lucillo	Pastos	0,0180	—	172	Las Viñas	Pastos	0,0180	—
35	El Lucillo	Pastos	—	0,0066	173	Las Viñas	Pastos	0,0190	—
36	El Lucillo	Pastos	0,0190	—	174	Las Viñas	Pastos	0,0050	—
38	El Lucillo	Pastos	0,0180	—	175	Las Viñas	Pastos	0,0150	—
39	Varios	Monte bajo	—	10,8356	176	Las Viñas	Pastos	—	0,0078
40	El Lucillo	Labor	0,1100	—	177	Las Viñas	Pastos	—	0,0144
41	El Lucillo	Pastos	0,0300	—	178	Las Viñas	Pastos	—	0,0045
42	El Lucillo	Pastos	0,0270	—	179	Las Viñas	Pastos	—	0,0065
43	El Lucillo	Pastos	0,0440	—	180	Las Viñas	Pastos	—	0,0080
44	El Lucillo	Pastos	0,1280	—	181	Las Viñas	Pastos	—	0,0065
45	El Lucillo	Pastos y chopos	0,0680	—	182	Las Viñas	Pastos	—	0,0042
46	El Lucillo	Pastos	0,0100	—	189	El Riadero	Pastos y robles	0,0820	—
47	Coto de la Fruta	Pastos y robles	0,3040	—	190	El Riadero	Pastos y robles	0,1573	—
48	Coto de la Fruta	Pastos y robles	—	0,0440	191	El Riadero	Labor, pastos y cascajal	0,1351	—
49	Molino Tarambana	Ruinas de molino y presa	0,0009	—	192	El Riadero	Pastos y cascajal	0,2485	—
51	Prados de Río	Pastos, chopos y robles	0,1280	—	193	El Riadero	Pastos, cascajal y robles	1,5760	—
52	Prados de Río	Pastos	0,0150	—	195	El Riadero	Pastos	0,0380	—
53	Prados de Río	Pastos	0,0146	—	196	Guvia	Labor	0,0620	—
54	Prados de Río	Pastos	0,0160	—	197	Guvia	Pastos	0,0275	—
55	Prados de Río	Pastos y chopo	0,0170	—	198	Guvia	Pastos y chopo	0,2188	—
56	Prados de Río	Pastos y robles	0,0190	—	199	Guvia	Pastos	0,0920	—
57	Prados de Río	Pastos, chopos y robles	0,0100	—	200	Guvia	Labor y robles	0,3535	—
58	Prados de Río	Pastos, robles y chopo	0,0086	—	201	Guvia	Pastos y roble	0,0497	—
59	Prados de Río	Pastos, chopos y robles	0,0112	—	201 bis	Guvia	Pastos y roble	0,0497	—
60	Prados de Río	Pastos, chopos y robles	0,0276	—	202	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,1542	—
61	Prados de Río	Pastos y roble	0,0140	—	203	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,1780	—
62	Prados de Río	Pastos, chopos y roble	0,0160	—	204	El Riadero	Pastos	0,0680	—
63	Prados de Río	Pastos y roble	0,0216	—	205	El Riadero	Pastos	0,0990	—
64	Prados de Río	Pastos y chopos	0,0064	—	206	El Riadero	Pastos y robles	0,0665	—
65	Prados de Río	Pastos, chopos y robles	0,0320	—	207	El Riadero	Pastos y robles	0,3575	—
66	La Nalsa	Pastos, chopos y robles	0,1360	—	208	El Riadero	Pastos y robles	—	0,0300

67	Reguero del Valle	Ruinas de molino	0,0025	—	208	Guvia	Pastos y robles	—	0,0163
68	La Nalsa	Pastos y robles	0,0210	—	211	Guvia	Pastos	—	0,0075
69	La Nalsa	Pastos y robles	0,0080	—	212	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,2980	—
70	La Nalsa	Pastos y roble	0,0120	—	213	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,1245	—
71	La Nalsa	Pastos y robles	0,3240	—	214	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,1273
72	La Nalsa	Pastos y robles	0,3146	—	215	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,1125	—
73	La Nalsa	Pastos, robles y chopo	0,0680	—	216	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0170
74	La Nalsa	Pastos y robles	0,0440	—	217	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,1200	—
75	La Nalsa	Pastos y robles	0,0284	—	218	Ladera de Guvia	Pastos y robles	0,3680	—
76	La Nalsa	Pastos y robles	0,0180	—	219	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0429
77	La Nalsa	Pastos y robles	0,0220	—	220	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0900
78	La Nalsa	Pastos	0,0385	—	221	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,1330
79	La Nalsa	Pastos	0,0275	—	222	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,1065
80	La Nalsa	Pastos	0,0204	—	223	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0490
81	La Nalsa	Pastos	0,0192	—	224	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0727
82	La Nalsa	Pastos	0,0135	—	225	Ladera de Guvia	Pastos y robles	—	0,0688
83	La Nalsa	Pastos y roble	0,0168	—	226	Ladera de Guvia	Pastos	—	0,0080
84	La Nalsa	Pastos y robles	0,3122	—	227	Ladera de Guvia	Monte bajo, cerezo, negri- llo y castaños	—	4,1600
85	La Nalsa	Pastos, chopos y robles	0,0105	—	228	Ladera de Guvia	Pastos, cascajal, chopos y roble	0,4920	—
86	La Nalsa	Pastos y robles	0,0102	—	229	La Sierra	Pastos, chopos y aliso	0,0660	—
87	La Nalsa	Pastos	0,3080	—	230	La Sierra	Pastos y caseta	0,1890	—
88	La Nalsa	Pastos, robles y chopos	0,1990	—	231	La Sierra	Pastos	0,0570	—
89	Prados Grandes	Pastos y robles	0,3420	—	232	La Sierra	Labor y pastos	0,0580	—
90	Prados Grandes	Pastos y robles	0,3249	—	233	La Sierra	Labor y pastos	0,0540	—
91	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0290	—	234	La Sierra	Labor y pastos	0,3885	—
92	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0108	—	235	La Sierra	Pastos	0,1480	—
93	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0188	—	236	La Sierra	Pastos y robles	—	0,1793
94	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0360	—	237	La Sierra	Pastos y roble	—	0,3314
95	Prados Grandes	Pastos	0,0141	—	238	La Sierra	Pastos	—	0,3006
96	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0780	—	239	La Sierra	Pastos	—	0,1024
97	Manzanera	Pastos y robles	0,1000	—	240	La Sierra	Pastos	0,0440	—
98	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0265	—	241	La Sierra	Pastos	0,0105	—
99	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0254	—	242	La Sierra	Pastos	0,0095	—
100	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0445	—	243	La Sierra	Pastos y roble	0,0320	—
101	Prados Grandes	Pastos y roble	—	0,0108	244	La Sierra	Pastos	—	0,0132
102	Manzanera	Pastos y robles	—	0,0089	245	La Sierra	Pastos	—	0,3233
103	Prados Grandes	Pastos y robles	—	0,0208	246	La Sierra	Pastos	—	0,3018
104	Prados Grandes	Pastos y robles	0,1145	—	247	La Sierra	Pastos	—	0,0162
105	Prados Grandes	Pastos y robles	—	0,0014	249	La Sierra	Pastos	—	0,0603
106	Manzanera	Pastos	—	0,0008	250	La Sierra	Labor y pastos	—	0,1462
107	Prados Grandes	Pastos y robles	—	0,0167	251	La Sierra	Labor y pastos	—	0,1072
108	Prados Grandes	Pastos y robles	—	0,0408	252	La Sierra	Pastos	0,0380	—
109	Reguero del Valle	Ruinas de molino	0,0030	—	253	La Sierra	Pastos	0,0380	—
110	Reguero del Valle	Ruinas de molino	0,0036	—	254	La Sierra	Pastos	0,0820	—
111	Prados Grandes	Ruinas de molino	0,3036	—	255	La Sierra	Pastos	0,0240	—
112	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0580	—	256	La Sierra	Pastos	0,0175	—
113	Prados Grandes	Labor y robles	0,0135	—	257	La Sierra	Pastos	0,1080	—
114	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0125	—	258	La Sierra	Labor	0,0620	—
115	Prados Grandes	Pastos, roble y chopo	0,0380	—	259	La Sierra	Pastos y robles	0,2170	—
116	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0215	—	260	La Sierra	Pastos	0,2080	—
117	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0188	—	261	La Sierra	Pastos	0,0980	—
118	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0180	—	262	La Sierra	Labor y pastos	—	0,1785
119	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0240	—	263	La Sierra	Pastos	—	0,0544
120	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0340	—	264	La Sierra	Pastos	—	0,0494
121	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0340	—	265	Valladrones	Pastos	—	0,0777
122	Prados Grandes	Pastos	0,0090	—	266	Valladrones	Pastos y roble	0,1180	—
123	Prados Grandes	Pastos	0,0115	—	267	Valladrones	Pastos	—	0,0506
124	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0135	—	268	Valladrones	Pastos	—	0,0880
125	Prados Grandes	Pastos	0,0125	—	269	Valladrones	Pastos	0,0400	—
126	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0152	—	270	Valladrones	Pastos	—	0,0224
127	Prados Grandes	Pastos	0,0110	—	271	Valladrones	Labor y pastos	—	0,0106
128	Prados Grandes	Pastos	0,0175	—	272	Valladrones	Pastos	0,0065	—
129	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0145	—	273	Valladrones	Pastos	—	0,0006
130	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0180	—	274	Valladrones	Pastos	0,0125	—
131	Prados Grandes	Pastos y robles	0,3310	—	275	Valladrones	Pastos	0,0115	—
132	Prados Grandes	Pastos, roble y chopo	0,0225	—	276	Valladrones	Pastos	0,0155	—
133	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0210	—	277	Valladrones	Pastos	—	0,1711
134	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0135	—	278	Valladrones	Pastos	—	0,0315
135	Prados Grandes	Pastos y robles	0,3155	—	279	valladrones	Pastos	—	0,0175
136	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0335	—	280	Valladrones	Pastos	0,0305	—
137	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0085	—	281	Valladrones	Pastos	0,0230	—
138	Prados Grandes	Pastos y robles	0,0140	—					
139	Prados Grandes	Pastos y roble	0,0135	—					

Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar		Número de la parcela	Pago o paraje	Cultivo y arbolado	Superficie a expropiar	
			Total Has.	Parcial Has.				Total Has.	Parcial Has.
282	Valladrones	Pastos	0,0200	—	373	La Alameda	Pastos, chopos y alisos	0,0430	—
283	Valladrones	Pastos	0,0390	—	374	La Alameda	Pastos y chopos	0,0405	—
284	Valladrones	Pastos	—	0,0420	375	La Alameda	Pastos, chopos y alisos	0,0465	—
285	Valladrones	Pastos	0,0920	—	376	La Alameda	Pastos, chopos y aliso	0,0470	—
286	Valladrones	Pastos	0,0740	—	377	La Alameda	Pastos, chopos y alisos	0,0580	—
287	La Sienna	Pastos	0,0440	—	378	La Sienna	Labor	0,1000	—
288	Valladrones	Pastos	—	0,1870	379	La Vega	Pastos	0,2540	—
289	La Sienna	Pastos	0,0870	—	380	La Vega	Labor	0,0980	—
290	La Sienna	Pastos	0,0150	—	381	Los Cuetos	Pastos	0,0865	—
291	La Sienna	Pastos	0,0070	—	382	La Vega	Labor	0,1355	—
292	La Sienna	Pastos	0,0135	—	383	La Vega	Pastos	0,1030	—
293	La Sienna	Pastos	0,0240	—	384	La Vega	Pastos	0,0585	—
294	La Sienna	Pastos	0,0095	—	385	La Vega	Pastos	0,1855	—
295	La Sienna	Pastos	0,0170	—	386	La Vega	Labor	0,1880	—
296	La Sienna	Pastos	0,0755	—	387	La Vega	Pastos	0,0500	—
297	La Sienna	Pastos	0,0100	—	388	La Vega	Pastos	0,1975	—
298	La Sienna	Pastos	0,0115	—	389	La Vega	Pastos	0,0505	—
299	La Sienna	Pastos	0,0190	—	390	La Vega	Pastos	0,0725	—
300	La Sienna	Pastos	0,0288	—	391	Llama la Presa	Pastos	—	0,0458
301	La Sienna	Pastos	0,0335	—	392	Llama la Presa	Pastos	—	0,0460
302	La Sienna	Pastos	0,0070	—	393	La Vega	Labor	0,1780	—
303	La Sienna	Pastos	0,0060	—	394	Llama la Presa	Labor	0,0910	—
304	La Sienna	Labor	0,0325	—	395	Llama la Presa	Pastos	—	0,0805
305	La Sienna	Pastos	0,0280	—	396	Llama la Presa	Labor	—	0,1020
306	La Sienna	Pastos	0,0085	—	397	Llama la Presa	Pastos	—	0,0130
307	La Sienna	Pastos	0,0105	—	398	Llama la Presa	Pastos y robles	—	0,0363
308	La Sienna	Pastos	0,0080	—	399	Llama la Presa	Pastos	—	0,0486
309	La Sienna	Cereal y otros cultivos y chopo	0,1228	—	400	Llama la Presa	Pastos	—	0,0102
310	La Sienna	Pastos	0,0235	—	401	Llama la Presa	Pastos	—	0,2306
311	La Sienna	Pastos	0,0290	—	402	Llama la Presa	Pastos	0,1480	—
312	La Sienna	Pastos	0,0235	—	403	La Vega	Labor, pastos y chopos	0,2210	—
313	La Sienna	Pastos	0,0085	—	404	La Barca	Labor, pastos y chopo	0,0880	—
314	La Sienna	Pastos	0,0140	—	405	La Barca	Labor, pastos y chopo	0,1385	—
315	La Sienna	Pastos	0,0185	—	406	La Barca	Labor y pastos	0,0740	—
316	La Sienna	Pastos	0,0105	—	407	Llama la Presa	Pastos	0,1180	—
317	La Sienna	Pastos	0,0185	—	408	La Barca	Labor, pastos y robles	—	0,2125
318	La Sienna	Pastos	0,0335	—	409	La Barca	Labor y pastos	0,2800	—
319	La Sienna	Pastos	0,0223	—	410	La Barca	Labor, pastos y chopos	0,3680	—
320	La Sienna	Pastos	0,0115	—	411	La Barca	Pastos	0,0905	—
321	La Sienna	Pastos	0,0145	—	412	La Barca	Pastos	—	0,2887
322	La Sienna	Pastos	0,0120	—	413	La Barca	Pastos y pinos	—	0,0247
323	La Sienna	Pastos	0,0090	—	414	La Barca	Pastos	0,0310	—
324	La Sienna	Pastos y chopo	0,0400	—	415	La Barca	Pastos	0,0400	—
325	La Sienna	Pastos y chopo	0,0225	—	416	La Barca	Pastos	0,1045	—
326	La Sienna	Pastos	0,0350	—	417	La Barca	Pastos y roble	—	0,1891
327	La Sienna	Pastos y chopo	0,0365	—	418	La Barca	Pastos	—	0,0690
328	La Sienna	Pastos	0,4220	—	419	La Barca	Pastos	—	0,0667
329	La Sienna	Pastos	0,0160	—	420	La Revuelta	Labor	—	0,0520
330	La Sienna	Pastos	0,0155	—	421	La Revuelta	Labor y pastos	0,5885	—
331	La Sienna	Pastos	0,3300	—	422	La Revuelta	Pastos	0,2140	—
332	La Sienna	Pastos	0,0255	—	423	La Revuelta	Labor y pastos	0,1540	—
333	La Sienna	Pastos	0,0400	—	424	La Revuelta	Pastos	—	0,0740
334	La Sienna	Pastos	0,0500	—	425	La Revuelta	Labor	—	0,0740
335	La Sienna	Pastos y aliso	0,0195	—	426	La Revuelta	Labor y pinos	—	0,0820
336	La Sienna	Cereal y otros cultivos, pino, manzanos y alisos	0,0860	—	427	La Revuelta	Labor y pastos	0,1380	—
337	La Sienna	Cereal y otros cultivos, chopos, pinos y frutales	0,0770	—	428	La Revuelta	Pastos	0,1625	—
338	La Sienna	Pastos	0,2045	—	429	La Revuelta	Pastos, cascajal y chopos	1,2160	—
339	La Sienna	Pastos	0,1465	—	430	La Revuelta	Labor	—	0,1685
340	La Sienna	Cereal y otros cultivos, frutales, chopos, pinos y alisos	0,1185	—	431	La Revuelta	Pastos	—	0,1355
					432	La Revuelta	Pastos	—	0,1200
					433	La Revuelta	Pastos	—	0,1200
					434	La Revuelta	Pastos y cascajal	1,4960	—
					435	La Revuelta	Pastos	0,5665	—
					436	La Revuelta	Pastos y chopos	—	0,3010
					439	Vernudillo	Pastos	—	1,2937
					440	Vernudillo	Pastos	0,0920	—

341	La Sienna	Labor, pastos, chopos, pino y alisos	0,2540	—	441	La Revuelta	Pastos	—	0,5170
342	La Sienna	Pastos	—	0,1590	442	Vernudillo	Pastos	0,0640	—
343	La Sienna	Pastos	—	0,2234	443	Vernudillo	Pastos	0,0510	—
344	La Sienna	Pastos y chopos	—	0,5375	444	Vernudillo	Pastos	0,0615	—
345	La Sienna	Labor, pastos, chopos y alisos	0,0760	—	445	Vernudillo	Pastos	—	0,0510
346	La Sienna	Labor, pastos y chopos	0,0720	—	446	Vernudillo	Pastos	—	0,0488
347	La Sienna	Labor, pastos y alisos	0,1845	—	447	Vernudillo	Pastos	—	0,0110
348	La Sienna	Labor, pastos, castaños y alisos	0,2445	—	448	Vernudillo	Pastos	—	0,0091
349	La Sienna	Labor y pastos	0,1200	—	449	Los Pilares	Pastos	—	0,6240
350	La Sienna	Pastos	—	0,0340	450	Los Pilares	Labor, pastos y chopos	0,2320	—
351	La Sienna	Pastos	—	0,0678	451	Los Pilares	Labor, pastos y cascajal	0,4780	—
352	La Sienna	Labor y pastos	0,4155	—	452	Los Pilares	Pastos	—	0,1385
353	La Sienna	Pastos y alisos	0,0260	—	453	Los Pilares	Pastos	—	0,0820
354	La Sienna	Pastos, p e r a l, chopos y aliso	0,1440	—	454	Los Pilares	Pastos, cascajal y pinos	0,4293	—
355	La Sienna	Pastos, castaños, p e r a l, chopos y robles	—	1,3570	455	Los Pilares	Pastos	—	0,1320
356	La Sienna	Labor	—	0,0178	456	Vado de Anta	Pastos	—	0,0903
357	La Sienna	Pastos	—	0,0504	457	Vado de Anta	Pastos	—	0,0310
358	La Sienna	Pastos	—	0,0870	458	Vado de Anta	Pastos	—	0,0590
359	La Sienna	Pastos	—	0,0575	459	Vado de Anta	Pastos y pinar	1,1700	—
360	La Sienna	Labor	—	0,0520	460	Vado de Anta	Pastos, pinar y cascajal	0,4400	—
361	La Sienna	Labor	—	0,0370	461	Vado de Anta	Pastos y cascajal	—	2,1615
362	La Sienna	Labor	—	0,0154	462	Urrieta la Cabra	Pastos, labor y chopos	—	0,6460
363	La Sienna	Pastos	—	0,0023	463	Urrieta la Cabra	Pastos y cascajal	0,0740	—
364	La Viga	Pastos	0,0620	—	464	Urrieta la Cabra	Pastos	0,0165	—
365	La Viga	Labor	0,0535	—	465	Urrieta la Cabra	Pastos	—	0,0165
366	La Viga	Labor	0,0430	—	466	Urrieta la Cabra	Pastos	—	0,0545
367	La Viga	Labor	0,0395	—	467	Urrieta la Cabra	Pastos	—	0,2515
368	La Viga	Labor	0,1320	—	468	Llama el Carro	Pastos	0,1400	—
369	La Sienna	Pastos	0,1600	—	469	Llama el Carro	Pastos, chopo y negrillo	0,0500	—
370	La Sienna	Pastos	0,1020	—	470	Llama el Carro	Pastos y chopos	—	0,0175
371	La Sienna	Pastos	0,1570	—	471	Llama el Carro	Pastos y chopos	0,0220	—
372	La Alameda	Pastos, chopos y alisos	0,2813	—	472	La Revuelta	Pastos	—	0,0640
					473	Llama el Carro	Pastos	0,0520	—
					474	Llama el Carro	Pastos	0,2040	—
					475	Llama el Carro	Pastos y pinar	—	0,8880
					476	Llama el Carro	Pastos y pinar	—	0,3180
					477	Llama el Carro	Cascajal y chopos	1,5640	—

Relación de propietarios

Término municipal de Codesal (anejo del de Manzanal de Arriba)

Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad	Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad
Acedo Pérez Isabel	Castuera	157, 307, 316, 388 y 414.	Clemente Acedo, Emilio	Codesal	247, 260, 336, 371 y 405.
Acedo Rodríguez, Carmen	Codesal	343 y 445.	Clemente Anta, Primitivo	Codesal	64 (1/2), 134, 219, 241, 270, 274, 340, 354, 355, 372, 377 (1/3), 403, 406, 410 y 422.
Acedo Vega, Eleuterio	Codesal	91, 101, 255, 266, 300, 301, 315 y 419.	Costa Gallego, Manuel y hermanos	Codesal	70, 108, 245, 278, 429 y 455.
Asuntamiento	Codesal	5, 7, 23, 28, 39, 46, 51, 66, 71, 96, 112, 151, 227, 277, 291, 311, 326, 439, 440, 441, 449, 481 y 477.	Crespo Acedo, Remedios	Codesal	137, 140, 167 y 239.
Bobbilo Gallego, Dionisia	Codesal	379.	Crespo Pérez, Evangelina	Codesal	21, 76, 217, 263, 402 y 424.
Bobbilo Gallego, José	Torrejón de Ardoz	162 y 321.	Crespo Pérez, Tomás	Madrid	60, 306, 308 y 313.
Bobbilo Gallego, Marcelina	Codesal	36, 79, 84, 99 y 465.	Cresp Rodríguez, herederos de Miguel	Codesal	114 (1/2).
Castedo Fernández Jerónimo	Codesal	199 y 417.	Escudero Román, Secundino	Anta de Tera	475.
Castedo Llamas, José	Codesal	121, 128, 139, 144, 166, 169 y 221.	Ferreras Rodríguez, herederos de Albino	Venezuela	467.
Castedo Llamas, Olegario	Codesal	94, 195, 231 y 407.	Gallego Clemente, Manuela	Codesal	29.
Centeno Cabo, José	Codesal	35, 64 (1/2), 146, 328, 377 (1/3), 404 y 431.	Gallego Gallego, Josefa	Codesal	133, 168 y 173.
Centero Gallego, José	Codesal	30, 208, 334, 375, 385 y 472.	Gallego Gallego, Josefa y hermanos	Codesal	220.
Clemente Acedo, Antonio	Codesal	43, 244, 331, 348, 354, 364, 444 y 447.	Gallego Gallego, Teresa	Codesal	136 y 289.
Clemente Acedo, Antonio y hermanos	Codesal	218, 228, 229, 230, 286, 309, 335, 337, 374 y 376.	Gallego Pérez, herederos de Demetrio	Codesal	399.
Clemente Acedo, Antonio y Emilio	Codesal	259, 290, 296 y 299.	Gallego Pérez, herederos de Manuel	Montevideo	216 y 235.
Clemente Acedo, Aurelia	Codesal	1, 26, 40, 123, 165, 170, 181, 189, 253, 272, 284, 347, 384, 409 y 442.	Gallego Román, Domingo y Asunción y Rosario Gallego García	Codesal	456.
			Gallego Romero, Angel	Sagallos	468.
			Galado Gallego, herederos de Agustín	Codesal	31.
			Galac Gallego, Constantino y herederos de Agustín	Codesal	6, 9 y 435.

Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad	Nombre del propietario	Vecindad	Fincas de su propiedad
Iberduero, S. A.	Cardoqui, 8. Bilbao.	2, 3, 4, 6, 10, 11, 13, 15 al 20, 22, 24, 25, 32, 33, 44, 47, 48, 49 (2/3), 52 al 59, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 72 al 75, 77, 78, 80 al 83, 85 al 90, 92, 93, 95, 97, 98, 100, 102 al 107, 109 al 111, 113, 114 (1/2), 115 al 120, 124 al 126, 129 al 132, 138, 141 al 143, 145, 148 al 150, 152 al 156, 158 al 161, 163, 164, 171, 172, 174 al 180, 182, 191, 198 al 198, 200 al 202, 205 a. 207, 209 al 213, 215, 222 al 226, 232 al 234, 236, 237, 240, 242, 243, 246, 249 al 252, 254, 256 al 258, 261, 262, 264, 267 al 269, 271, 273, 275, 278, 279 al 283, 285, 287, 288, 292 al 294, 297, 302 al 305, 314, 317 al 319, 322 al 325, 327, 329, 330, 332, 338, 339, 342, 344, 345, 349, 352, 356, al 358, 360 al 363.	Iberduero, S. A.	Cardoqui, 8. Bilbao.	265 al 369, 378, 380 al 393, 395, 397, 399, 391 al 396, 400, 408, 413, 415, 416, 419, 420, 421, 423, 425 91, 427, 430, 432, 434, 436, 443, 446, 448, 450 al 454, 457 al 460, 462, 463, 466 y 471, 12, 27, 214, 265, 268, 333 y 401, 41, 192, 204, 353, 370, 411, 428 y 464, 473, 263, 341, 373, 377 (1/3), 42, 127, 135, 190, 312, 346, 350 y 390, 483, 476, 474, 469, 470, 122, 34, 38, 45, 49 (1/3), 147, 203, 310, 320 y 412, 193, 354.
Lorenzo Romero, herederos de Juan Manuel ...	Codesal	Lorenzo Romero, herederos de Juan Manuel ...	Codesal
M.ªestre Pérez, Enrique ...	Codesal	M.ªestre Pérez, Enrique ...	Codesal
Martínez Peláez, Angel ...	Sagallos	Martínez Peláez, Angel ...	Sagallos
Pérez Clemente, Domingo ...	Codesal	Pérez Clemente, Domingo ...	Codesal
Pérez Clemente, Domingo y hermanos ...	Codesal	Pérez Clemente, Domingo y hermanos ...	Codesal
Pérez Clemente, Jesús ...	Sagallos	Pérez Clemente, Jesús ...	Sagallos
Román Boyano, Abelardo ...	Sagallos	Román Boyano, Abelardo ...	Sagallos
Romero Gallego, Valentín ...	Sagallos	Romero Gallego, Valentín ...	Sagallos
Romero Romero, Daniel ...	Sagallos	Romero Romero, Daniel ...	Sagallos
Pomero Romero, Ricardo ...	Sagallos	Pomero Romero, Ricardo ...	Sagallos
Vega Crespo, herederos de Matías ...	Barcelona	Vega Crespo, herederos de Matías ...	Barcelona
Vega Pérez, José María ...	Codesal	Vega Pérez, José María ...	Codesal
Vega Pérez, José María y hermanos ...	Codesal	Vega Pérez, José María y hermanos ...	Codesal
Vega Pérez, Juan ...	Codesal	Vega Pérez, Juan ...	Codesal

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento.

MARBELLA

Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión plenaria y extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 1983, el proyecto de modificación y revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Marbella, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, se somete a información pública, por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado, en días y horas hábiles de oficina, en la sala de usos múltiples de este Ayuntamiento, sita en la plaza de la Victoria, de esta ciudad, así como formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del vigente Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en todo el término municipal que no respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Marbella, 3 de agosto de 1983.—El Alcalde.—6.250-A.

SIERO (ASTURIAS)

Anuncio

El Ayuntamiento de Siero (Asturias) permuta solar de 551,23 metros cuadrados, sito en calles 22 y otras del plano de Pola de Siero, por locales y viviendas a construir sobre el mismo, medianamente concierto directo, previo concursillo.

Plazo mínimo de bienes permutables: 17.700.000.

Garantía provisional: 531.000,00.

Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de ejecución del inmueble y clausula resolutoria.

Se publicaron modelos de proposiciones, referencias y oferta económica en el «Boletín Oficial» de la provincia del 8 de junio de 1983.

Plazo de presentación de ofertas: 20 días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en la Secretaría municipal, en horas de nueve a una, admitiéndose reclamaciones en los ocho primeros días.

En la Secretaría municipal están a disposición los pliegos y demás documentación.

Pola de Siero, 14 de julio de 1983.—El Alcalde, en funciones.—6.074-A.

VIGO

Aprobados inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1983, el «Plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos a conservar en Vigo», en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio López Candeira, el «Catálogo complementario», elaborado por el mismo Arquitecto, con las adiciones propuestas en el informe de los técnicos municipales, y la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana», en los aspectos en que el referido Plan Especial y Catálogo Complementario se opongan al mismo y supongan su alteración, se someten a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, verificándose el cómputo del plazo desde la posterior inserción en estas publicaciones oficiales.

Asimismo, en la indicada sesión plenaria, se acordó suspender, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.3 de la Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento, el otorgamiento de licen-

cias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del indicado Plan que a continuación se describen y que figuran representadas gráficamente en los planos y fichas unidas al expediente:

La suspensión afectará a todos y cada uno de los elementos catalogados, más aquellos edificios y solares que, sin estarlo explícitamente, quedan afectados por la aplicación de las ordenanzas contenidas en el Plan, al estar incluidos en un frente de manzana donde existe algún edificio catalogado.

A efectos de facilitar la descripción literal del ámbito de suspensión se planteará ésta por dos vías diferentes: Relación de zonas con perímetro definido, y relación puntual de elementos. Asimismo se completará con zonas de suspensión a fin de redactar estudios de detalle con objeto de la correcta aplicación de las determinaciones de la Ordenanza.

1. Las zonas son las siguientes:

1.1 Conjunto de manzanas ensanche de García Ollóqui, comprendidas entre las calles Carral, Victoria y Concepción Arenal.

1.2 Conjunto de manzanas comprendidas entre las calles Carral, Policarpo Sanz, Colón y Victoria.

1.3 Conjunto de manzanas comprendidas entre las calles García Barbón, margen E. de la calle Oporto, zona portuaria y Concepción Arenal y Colón.

1.4 Conjunto de manzanas comprendidas entre las calles Príncipe, Colón, Policarpo Sanz y Puerta del Sol.

1.5 Conjunto de manzanas comprendidas entre las calles Colón, Urzaiz, hasta la Bajada a la estación, Alfonso XIII y García Barbón hasta el edificio «Curbera», inclusive.

1.6 Conjunto de manzanas comprendidas entre las calles Subida al Castillo, Placer, Ronda de Don Bosco y Príncipe.

1.7 Tramo sur de la calle Ronda de Don Bosco, comprendido entre las calles Placer y María Berdiales.

1.8 Tramo sur de la calle Ecuador, comprendido entre las calles Taboada Leal y Loriga.

1.9 Tramo este de la calle Loriga, comprendido entre las calles Ronda de Don Bosco y Venezuela.

1.10 Tramo oeste de la calle Núñez, comprendido entre las calles María Berdiales y Ecuador.

1.11 Tramo sur de la calle Urzaiz, comprendido entre las calles Núñez y Vázquez Varela.

1.12 Tramo calle María Berdiales, en sus dos fachadas, comprendido entre las calles Magallanes y Gran Vía.

1.13 Fachada sur de la manzana de la calle Brasil, comprendida entre las calles Cuba y Capitán Cortés.

1.14 Tramo sur calle Arenal, comprendido entre el edificio del Gobierno Civil hasta la calle Isaac Peral.

1.15 Tramo sur calle García Barbón, comprendido entre las calles Serafin Avendaño y Prolongación de la de Isaac Peral.

1.16 Tramo oeste calle Romil, comprendido entre edificio «Cooperativa Funcionarios Municipales», y avenida Las Camelias.

1.17 Tramo sur calle Chile.

1.18 Chalé «El Pilar», situado entre la calle López Mora y avenida Las Camelias.

1.19 Chalé situado entre las calles López Mora y Orense.

2. Estudios de detalle:

E) Entorno Ribera del Berbés.

H) Zonas comprendidas entre el paseo Alfonso XII, Falperra y Rúa de Santiago.

I) Entorno calle Teófilo Llorente, Pi y Margall y Falperra.

J) Sector comprendido entre calle Pi y Margall y Menéndez y Pelayo.

K) Entorno paseo de Alfonso XII.

Los estudios de detalle no referenciados se han obviado por estar en áreas in-

cluidas ya en algunas de las zonas de suspensión.

3. Elementos puntuales exteriores:

Cementerio parroquial de Corujo.
Crucero y Hórreo carretera Vigo-Bayona (Iglesia-Corujo).

Iglesia parroquial de Corujo, carretera Vigo-Bayona.

Iglesia parroquial Santa Eulalia-Alcabre.
Cementerio parroquia Alcabre.

Jardín privado y tapia chalé «Miramar», en avenida Atlántida-Alcabre.

Jardín privado, Funchal de Raade-Alcabre.
Masa arbolada, pinares playa Samil.

Hórreos cruce avenida de Samil con playa de Samil.

Campo da Feira. San Pelayo de Navia.
Crucero próximo al campo da Feira. San Pelayo de Navia.

Iglesia parroquial San Pelayo de Navia.
Cementerio parroquial San Pelayo de Navia.

Cementerio parroquial San Andrés de Comesaña.

Crucero anexo a Iglesia San Andrés de Comesaña.

Iglesia parroquial, dependencias parroquiales y edificios entorno San Andrés de Comesaña.

Crucero carretera Vigo-Bayona, cruce a Matamá.

Cementerio Municipal, jardín de acceso, edificios entorno avenida de Castrelos-Pereiró.

Iglesia parroquial y dependencias parroquiales Santa María de Castrelos.
Cementerio parroquial Santa María de Castrelos.

Crucero junto a Iglesia Santa María de Castrelos.

Escuelas públicas calle Maestro Goldar-Castrelos.

Iglesia parroquial San Pedro de Matamá.
Capilla o Ermita, Escudo y edificio civil junto a capilla de San Pedro de Matamá.

Cementerio parroquial de Matamá.
Casa Rectoral San Andrés de Comesaña.

Casa singular camino de Matamá a carretera Vigo-Bayona.

Hórreo carretera Vigo-Bayona, cruce a San Pelayo de Navia.

Hórreo carretera Vigo-Bayona, cruce a Matamá.

Hórreo (dos) junto a «Mohasa», carretera Vigo-Bayona.

Ermita del Bao y Campo da Feira, playa del Bao.

Conjunto industrias puerto de Canido.
Casa Gómez Román Puerto de Canido.

Conjunto edificios para vivienda puerto de Canido.

Iglesia parroquial San Miguel de Oya.
Crucero junto a Iglesia Parroquial San Miguel de Oya.

Cementerio parroquial San Miguel de Oya.

Molinos de agua carretera Vigo-Bayona (Roteas).

Ermita de Liñares y Campo da Feira Canido.

Ermita Nuestra Señora de las Nieves en La Guía.

Cementerio municipal de Teis.
Iglesia parroquial Bouzas.

Cementerio parroquial Bouzas.
Mercado Municipal Bouzas.

Iglesia parroquial San Pedro de Sárdoma.
Cementerio parroquial San Pedro de Sárdoma.

Crucero plaza de Miraflores-San Pedro de Sárdoma.

Iglesia parroquial San Andrés de Valladares.

Cementerio parroquial San Andrés de Valladares.

Pazo de San Roque avenida de Madrid.
Pazo Quiñones de León avenida de Castrelos.

Pazo de Santo Tomé o de La Pastora, en Santo Tomé de Freijeiro.

Pazo de Rivera Atienza a avenida de Ronda.

Iglesia parroquial Santo Tomé de Freijeiro.

Cementerio parroquial Santo Tomé de Freijeiro.

Puente medieval sobre El Lagares-Balaidos.

Capilla de Las Animas en San Andrés de Comesaña.

Iglesia parroquial Santiago de Dembrive.
Cementerio municipal Santiago de Dembrive.

Iglesia parroquial San Esteban de Beade.
Cementerio municipal San Esteban de Beade.

Iglesia parroquial Santa Cristina de Lavadores.

Cementerio municipal Lavadores.

Iglesia parroquial Santa Marina de Cabral.

Cementerio de Cabral.

Iglesia parroquial San Cristóbal de Candean.

Cementerio municipal de Candean.
Sociedad Agricultores Lavadores.

Antiguo Ayuntamiento Lavadores.
Mercado municipal de Teis.

Mercado municipal calle Urzaiz-E. Calvario.

Sanatorio Santa Cristina Lavadores.
Iglesia parroquial San Mamed Zamanes.

Cementerio municipal Zamanes.

La documentación se encuentra a disposición del público en la Oficina Municipal de Información.

Vigo, 1 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—5.366-A.

*

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1983, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, con el objeto de estudiar y elaborar los trabajos de la «Revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana», en las siguientes áreas de este término municipal:

Centros estatales: Colegio «Teis-Espineiro», colegio «Coutadas», colegio «Frián», colegio de «La Barxa», colegio de «El Pombal», colegio de «Picacho», colegio del «Chouzo», colegio de «El Rocio» y colegio de «Eijo Garay».

Centros privados: «San José de La Guía», «Apostol Santiago», «Pósumus», «Miguel de Cervantes», «Padre Miguez», «Monte Rey», «Niño Jesús de Praga», «Alba», «Mariano», «Los Milagros», «San Roque», «Rosalia de Castro», «San José de Ciuny», «Compañía de María», «Hermanos Maristas de El Pilar», «Salesianos», «María Inmaculada», «Labor», «Nebrija», «La Paz», «San Antonio de La Florida» e «Hijas de Jesús».

Institutos: «Calvario», «La Guía», «Santa Irene», «Femenino Traviesas», «Coya-1» y «Coya-2».

Formación Profesional: Instituto Politécnico Nacional, Instituto Náutico Pesquero y «Aloya».

Enseñanza artística: Escuela de Artes y Oficios.

Enseñanza universitaria: Escuela de Estudios Empresariales, Escuela de Ingenieros Técnicos, «San Rafael» y «Centro San Francisco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 5 de julio de 1983.—El Alcalde.—5.534-A.

CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

BARCELONA

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 1-M-001, «Puente sobre el río Valira, en la Farga de Moles». Término municipal de Valls de Valira

Aprobado el proyecto el día 29 de julio de 1983, dado que la aprobación por la

Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 3 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—10.607-E.

Relación que se cita

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Miguel Vila Bordoll. Objeto a expropiar: Prado. Superficie total a expropiar: 525 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: María Pentanachs Campa. Objeto a expropiar: Prado. Superficie total a expropiar: 1.700 metros cuadrados.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto I-M-002, «Puente sobre el río Segre, entre Figols y Organyà». Términos municipales de Organyà y Figols de Organyà

Aprobado el proyecto el 29 de julio de 1983, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 2115/1978, de 28 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 3 de agosto de 1983.—El Jefe de la Sección de Expropiación.—10.608-E.

Relación que se cita

Término municipal de Figols de Organyà
Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Juan Serrat Anell. Objeto a expropiar: Pinos y monte bajo. Superficie en metros cuadrados: Expropiación: 19,66.

Término municipal de Organyà

Número de finca: 1. Nombre del titular afectado: Pedro Caminal Fous. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie en metros cuadrados: Expropiación, 62,37; ocupación temporal, 281,25.

Número de finca: 2. Nombre del titular afectado: José Torrens Mir. Objeto a

expropiar: Huerta. Superficie en metros cuadrados: Expropiación, 127,24; ocupación temporal, 352,76.

Número de finca: 3. Nombre del titular afectado: Juan Anell Canal. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie en metros cuadrados: Expropiación, 111,10; ocupación temporal, 167,75.

Número de finca: 4. Nombre del titular afectado: María Paltor Prats. Objeto a expropiar: Huerta. Superficie en metros cuadrados: Expropiación, 131,10; ocupación temporal, 499,87.

Servicios Territoriales de Industria

LERIDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria sitos en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Electra del Cardener, Sociedad Anónima».

Expediente: F-4.846 R. L. T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea a 25 KV., y nueva estación transformadora en término municipal de Lladurs, para suministro zona rural.

Línea eléctrica con origen en derivación a P. T. «La Llana», y final en poste telegráfico «Timoneda» número 106.

Estación transformadora: «Timoneda» número 106, situada en terrenos de don Lorenzo Sancebría Escorner, tipo intemperie, transformador de 75 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Lérida, 4 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—3.375-D.

GALICIA

Servicios Territoriales de Industria

LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.534 A. T.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», calle Sáenz Diez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Polígono industrial de Monforte de Lemos.

c) Finalidad: Mejorar el suministro eléctrico en la zona y dar suministro al polígono industrial.

d) Características principales: Línea de media tensión con origen en la línea de media tensión «Monforte-Regueiro» y final en el polígono industrial de Monforte de Lemos, sobre apoyos de hormigón, conductor LA-56, con una longitud de 1.097 metros.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.465.546 (un millón cuatrocientas sesenta y cinco mil quinientas cuarenta y seis) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho anuncio.

Lugo, 18 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.648-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.538 A. T.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Orense, Sáenz Diez, 95.

b) Emplazamiento: Edificio en calle San Pedro-viviendas Renfe, Morforte de Lemos (Lugo).

c) Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

d) Características principales: Línea de media tensión a 20 KV., 212 metros de longitud, con origen en C. T. «Cansiro». Centro de transformación de 630 KVA 20.000/380/220 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.057.050 (cuatro millones cincuenta y siete mil cincuenta) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 18 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.649-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.538 A. T.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa», Orense, calle Sáenz Diez, 95.

b) Emplazamiento: Monforte de Lemos, calle Calvo Sotelo, viviendas de Renfe.

c) Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.

d) Características principales: L. M. T. 20 KV., de 245 metros en dos ternas de cables, con origen en la L. M. T. subtr. centro de transformación «Guardia Civil» al C. T. «Calle Pontevedra». Centro de transformación de 400 KVA 20.000-380/220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.565.906 (cuatro millones quinientas sesenta y cinco mil novecientas seis) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.650-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 1.537 A. T.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», Orense, calle Sáenz Díez, 95.
- b) Emplazamiento: Calle Villanueva en Monforte de Lemos.
- c) Finalidad: Mejorar el servicio en la zona.
- d) Características principales: Línea de media tensión a 20 KV con origen en el C. T. «Guardia Civil» y con una longitud de 430 metros. Centro de transformación de 30 KVA 20.000-380/220 V.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.294.384 (cinco millones, doscientas noventa y cuatro mil trescientas ochenta y cuatro) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial (Gil Yuste, 12-14), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio territorial (ilegible).—4.651-2.

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticion io: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: A. T. 84/83.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el último apoyo de la línea de media tensión «Portodemuros-Brocros» (en el margen del río Brocros), hasta el C. T. de «Brocros», Ayuntamiento de Golada.

Finalidad de la instalación: Dar una doble alimentación en media tensión a la red de M. T. del término municipal de Golada, actualmente alimentada en punta y lograr una mayor capacidad de suministro.

Características principales: L. M. T. a 20 KV, de 736 metros de longitud, con conductor LA-110, y una capacidad de transporte de 10.845 KW.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.715.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas Oficinas, sitas en Rua Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 19 de julio de 1983.—El Delegado Territorial.—P. D. (ilegible).—4.652-2.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicio de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.807.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie de 250 KVA, a 22/0,398 kilovoltios, denominado «Arcillas del Pravian», sobre apoyo metálico y línea aérea eléctrica trifásica a 20 KV, de 418 metros de longitud, para alimentación al citado centro de transformación, formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-30, apoyos metálicos y cadenas de aisladores, con origen en la línea actual «Castillo-Calbuetos» y final en el centro de transformación citado.

Emplazamiento: Término municipal de Soto del Barco.

Objeto: Suministro a abonado industrial.

Oviedo, 16 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—1.427-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.808.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica a 10 KV, de alimentación al centro de transformación «Corros».

La reforma consistirá fundamentalmente, en la sustitución de los apoyos actuales por otros metálicos tipo «MADE» y el conductor actual de varilla de cobre, por conductor de aluminio-acero tipo LA-78.

La nueva línea a 20 KV tendrá una longitud de 655 metros y seguirá el mismo trazado de la línea anterior.

Emplazamiento: Corros-La Riera, término municipal de Gijón.

Objeto: Aumentar la capacidad de transporte y la garantía del suministro.

Oviedo, 16 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.428-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente so-

licitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.809.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Solís», sobre apoyo metálico con transformador de 100 KVA, relación de transformación 22/0,390 KV y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Emplazamiento: Solís, término municipal de Corvera.

Objeto: Atender los incrementos de demanda y cambiar a emplazamiento más idóneo al centro de transformación actual.

Oviedo, 16 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—1.429-D.

Por la representación legal de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», se solicitó la instrucción de expediente para la expropiación forzosa de bienes y derechos e imposición de servidumbre de paso para la línea aérea Cabo Negro-Monteril, 20 KV y C. T. Monteril en el término municipal de Gozón, y cuyo proyecto fue aprobado y declarada la utilidad pública en concreto por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 15 de febrero de 1983, y señalándose las fincas afectadas a continuación.

Se solicita asimismo la expropiación e imposición de servidumbre por el procedimiento de urgencia por estar incluida esta instalación en el plan de obras de electrificación rural para 1982 por lo que le son de aplicación los beneficios contenidos en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto, y disposiciones que lo prorrogan.

En virtud de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la pretensión de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», a fin de que en el plazo de quince días desde la publicación, los afectados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus bienes y derechos, desde la publicación de este anuncio y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación.

Relación de fincas

Finca número 10.—Propietaria, doña Ramona Artime Alvarez; domicilio, calle La Cámara, número 26, Avilés; denominación, «Almayor»; paraje, Monte-il; clase de cultivo, prado; vuelo de la línea medido sobre el eje, 75 metros; separación entre fases extremas, tres metros; ancho afectado, 10 metros; superficie total afectada por el vuelo de la línea, 870 metros cuadrados.

Oviedo, 21 de abril de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.545-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.816.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea, tensión 20 KV, simple circuito, conductor LA-39, apoyos metálicos, longitud 610 metros, con origen en la línea «Bebares Nieres» y final en Villabona.

Centro de transformación, tipo intemperie, con transformador de 50 KVA, relación de transformación 20/0,2 y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Redes de baja tensión de Villabona y Busmartín.

Emplazamiento: Nieres, Villabona y Busmartín, término municipal de Tineo.

Objeto: Reelectrificación Rural. Esta obra pertenece al Plan de Electrificación Rural para 1983 aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación para aquellos casos en que sea necesaria la imposición de servidumbres de paso, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre.

Oviedo, 4 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—1.719-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.832.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea, trifásica, simple circuito, duplex a 220 KV, conductor tipo coreopsis de 805 milímetros cuadrados de sección; apoyo metálico en celosía; cable de tierra de Alumoweld de 58,56 milímetros cuadrados de sección, longitud 634 metros, con origen en la central térmica de Aboño y final en la subestación de Carrió. Potencia máxima de transporte de 630 MVA.

Emplazamiento: Aboño, términos municipales de Gijón y Carreño.

Objeto: Transportar la energía producida por el nuevo grupo térmico «Aboño-2» hasta la S. T. Carrió donde se distribuye por la red de transporte de la Empresa.

Oviedo, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.518-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días, hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.828.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «Recuestos», de 250 KVA a 22/0,398 KV, instalado sobre apoyo metálico tipo «Made».

Emplazamiento: Recuesto (Roces), término municipal de Gijón.

Objeto: Mejora del servicio.

Oviedo, 28 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.518-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.828.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo interior de 400 KVA, a 22/0,398 KV, denominado «Puerto de la Cubilla» y línea eléctrica trifásica subterránea de alimentación de 120 metros de longitud, con entrada y salida en el citado centro de transformación, formada por conductores 3P 12/20 KV, de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Edificio número 4 de la calle particular existente entre las calles A1 y Puerto de La Cubilla en Gijón. Objeto: Atender los incrementos de la demanda.

Oviedo, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.520-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.833.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Modificación de la línea eléctrica sobre apoyos metálicos a 50 KV, denominada «Priañes-Corredoria» (Renfe), con conductor de aluminio-acero tipo LA-78. La modificación consiste en la sustitución de un apoyo por otro situado encima del caseton del ascensor de edificio que se emplazará en dicho lugar.

Emplazamiento: Calle Escultor Laviada, esquina a calle Víctor Hevia en Oviedo.

Objeto: Permitir la edificación en un solar en el que está emplazado un apoyo de la línea existente.

Oviedo, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.521-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa

y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.831.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea, trifásica, simple circuito a 132 KV, situada en zonas B y C, conductor «Hawk» de 241,7 milímetros cuadrados de sección de aluminio, aislamiento de cadenas, apoyos metálicos, cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección, con origen en Silencia (término municipal de Somiedo) y final en C. H. Proaza (término municipal de Proaza), con 25.875 metros.

Entre los apoyos 41 y 45 esta línea comparte apoyos con la línea «La Riera-Proaza», constituyendo un doble circuito de 1.230 metros.

Emplazamiento: Desde Silencia a Proaza, cruza los términos municipales de Somiedo, Teverga y Proaza.

Objeto: Aumentar la capacidad de transporte de energía en la zona en previsión de los incrementos proyectados para las centrales de La Riera y La Malva.

Oviedo, 27 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.755-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.827.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, de 100 KVA, 20/0,360 KV.

Emplazamiento: La Pedrisca, término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—2.837-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente A.T. 3.851.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA, a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico denominado «Las Mazas» y línea eléctrica aérea trifásica de 302 metros de longitud que deriva de la línea actual Naranco-SanClaudio y termina en el mencionado centro de transformación.

La línea estará formada por conductores de aluminio-acero tipo LA-78, apoyos metálicos tipo «Made» y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Las Mazas, Piedramuelle, término municipal de Oviedo.

Objeto: Atender el incremento de la demanda en la zona.

Oviedo, 30 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.294-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.852.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo intemperie, de 250 KVA a 22/0,398 KV, denominado «Parque de Versalles», instalado sobre un apoyo metálico, tipo «Made», de la línea aérea S. Juan B, en el barrio de Versalles.

Emplazamiento: Versalles, término municipal Avilés.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda.

Oviedo, 30 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.277-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.813.

Solicitante: «Electra del Esva, Sociedad Anónima».

Instalación: Reelectrificación de Naraido-S. Tirso de Abres, que comprende:

a) Línea eléctrica aérea de 6.210 metros, formada por conductores LA-110, sobre apoyos metálicos. Tiene su origen en Villarbotote (Lugo); para los concejos de Trabada (Lugo), San Tirso de Abres (Asturias), tiene su final en la central de Naraido (Lugo).

b) Derivación aérea de la línea anterior a Naraido (Asturias), formada por conductores LA-30, sobre apoyos metálicos de 466 metros de longitud.

c) Centro de transformación de tipo intemperie, de 25 KVA., a 10-20/0,38-0,22 kilovoltios en Naraido (Asturias).

d) Red de B. T. para Naraido (Asturias), formada por 350 metros de conductores trenzados 3 por 25 mas 1 por 54,6 sobre apoyos de hormigón y las acometidas correspondientes.

Emplazamiento: Término municipal de San Tirso de Abres.

Objeto: Electrificación rural.

Oviedo, 7 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio de Industria, Alejandro Rodríguez.—3.358-D.

COMUNIDAD VALENCIANA

Servicios Territoriales de Industria

VALENCIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea aérea de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: S. T. «Játiva».
Final: C. R. «Alcántara del Júcar», con recorrido por los términos municipales de Játiva, Rotglá y Corbera, Sellent, Cárcer y Alcántara del Júcar.

c) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de la red de distribución.

d) Características principales: 20 KV, 9.781 metros, 4.000 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 20.606.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, sito en Valencia-10, calle Artes Gráficas, número 28, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 28 de junio de 1983.—El Director, P. Giner Llinares.—3.280-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea aérea de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Origen Cotes; final Cárcer.

c) Finalidad de la instalación: Reposición línea destruida por la riada.

d) Características principales: 20 KV, 378 metros, 1.000 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 803.458 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, sito en Valencia-10, calle Artes Gráficas, 28, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 30 de junio de 1983.—El Director, P. Giner Llinares.—3.304-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de una línea aérea de alta tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen: Último poste al centro de transformación «Aridos-Villamalata».

Final: Centro de transformación «Pozo Aguas Potables de Turis» (partida Molino Viejo), con recorrido por término municipal de Alborache.

c) Finalidad de la instalación: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: 20 KV, 171 metros, 1.000 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 510.985 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, sito en Valencia-10, calle Artes Gráficas, número 28, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valencia, 30 de junio de 1983.—El Director, P. Giner Llinares.—3.311-D.

ARAGON

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Enher, S. A.», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Variación de línea actual por necesidades de nuevos sistemas de riegos. Finca «Valonga», término municipal de Belver de Cinca.

Características: Expediente AT-10/1983. Variación de línea aérea a 25 KV, de 300 metros de longitud; con origen en apoyo T-138, línea a 25 KV, LL-15 San Miguel-Valonga y final en E. T. número 10 31 J. Ferrer Solavicens; conductores de aluminio- acero, LA-40 de 43,1 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio tipo Esperanza 40/100; apoyos de hormigón. Presupuesto: 247.200 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 14 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.729-7.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: «Enher, S. A.», paseo de Gracia, número 132, Barcelona.

Finalidad: Variación del tendido actual, término municipal de Arén.

Características: Expediente AT-51/1983. Línea trifásica subterránea a 25 KV, por variante de la actual aérea, de 30 metros de longitud, con origen en apoyo T-18 línea 25 KV y final en E. T. 259; conductores de aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados. Presupuesto: 409.576 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 15 de julio de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.730-7.

JUNTAS SINDICALES DE LOS
ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES
DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 de julio del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad Cobra, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 23 de diciembre de 1982: 520.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 260.001 al 780.000, ambos inclusive.

Dichas acciones gozan de los mismos derechos y beneficios que las anteriormente admitidas a cotización por la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—11.794-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 de julio del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Vías y Construcciones, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 6 de octubre de 1982: 100.000 acciones ordinarias, nominativas, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 150.001 al 250.000 ambos inclusive.

Dichas acciones gozan de los mismos derechos y beneficios que las anteriormente admitidas a cotización de la mencionada Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—11.797-C.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 de julio del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Cementos Alba, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 4 de mayo de 1983: 1.101.993 acciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.203.988 al 3.305.980, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1983.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—11.795-C.

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO
DE VALENCIA

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1983, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Regla-

mento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»: 440.000 obligaciones simples, al portador, de 50.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, comprensivas de ocho series, de la A a la H, numeradas cada serie del 1 al 55.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas en virtud de escritura pública del día 28 de mayo de 1982.

Estas obligaciones devengan un interés anual del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, habiendo sido el primer cupón pagado el correspondiente al día 1 de octubre de 1982. Su amortización se realizará a la par, en el plazo de diez años, los días 1 de octubre de cada uno de los años comprendidos entre 1985 y 1992, ambos inclusive, mediante sorteo ante Notario en el domicilio social de la Compañía.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de junio de 1983.—El Secretario, José Maldonado Chiarri.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Francisco E. Trullenque Sanjuán.—3.283-D.

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1983, y en uso de las facultades que le confiere el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.»: 160.000 obligaciones simples, al portador, de 50.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, series de la A a la H, ambas inclusive, numeradas cada serie correlativamente del 1 al 20.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 29 de octubre de 1982.

Estos títulos devengan un interés anual nominal del 14,25 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 1 de marzo y 1 de septiembre de cada año, habiendo sido el primer cupón pagado el del día 1 de marzo de 1983. Su amortización se realizará mediante sorteo ante Notario, por octavas partes iguales, a la par, y en el plazo de diez años, los días 1 de marzo de cada uno de los años comprendidos entre 1988 y 1993, ambos inclusive.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 27 de junio de 1983.—El Secretario, José Maldonado Chiarri.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Francisco E. Trullenque Sanjuán.—3.284-D.

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1983, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Hidroeléctrica Española, S. A.»: 19.942.031 acciones or-

dinarias, al portador, de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 279.188.430 al 299.130.460, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 26 de enero de 1983, y que participan en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1983.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 5 de julio de 1983.—El Secretario, José Maldonado Chiarri.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, accidental, José Luis Jiménez Portillo.—3.310-D.

La Junta Sindical de la Bolsa Oficial de Comercio de Valencia, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1983, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos por la Sociedad «Barcelonesa de Metales, S. A.»: 101.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 101.001 al 202.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas, emitidas y puestas en circulación mediante escritura pública de fecha 23 de diciembre de 1982, y que participan en los beneficios sociales desde el día 30 de noviembre de 1982.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Valencia, 7 de julio de 1983.—El Secretario, José Maldonado Chiarri.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, accidental, José Luis Jiménez Portillo.—3.309-D.

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S. A.

Habiendo sufrido extravío los certificados de depósito emitidos por la sucursal de este Banco en Puerto de la Cruz (Tenerife), y que más abajo se relacionan, se anuncia que, transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio, sin reclamaciones de terceros, se procederá a expedir duplicados de los mismos, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Número	Importe	Emitido el	Vencimiento
215.000.364	1.000.000	7-2-81	10-3-84
215.000.366	1.000.000	16-2-81	16-2-84
215.000.436	1.000.000	30-9-82	17-11-83
215.000.437	1.000.000	30-9-82	3-12-83
215.000.447	1.000.000	9-11-82	9-11-83
215.000.448	1.000.000	9-11-82	9-11-83
215.000.461	1.000.000	18-1-83	18-1-84

Madrid, 20 de julio de 1983.—11.169-C.

BANCO DE FINANCIACION
INDUSTRIAL
(INDUBAN)

Pago de intereses de bonos de caja

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja emitidos por esta Sociedad que a partir de las fechas de vencimientos que a continuación se indican se procederá al pago de los intereses de las emisiones que se relacionan:

Serie	Fecha emisión	Cupón número	Pesetas brutas por cupón	Retención	Pesetas netas por cupón	Vencimientos
8.ª A	14-6-73	21	50	8	42	14-9-83
8.ª B	14-6-73	21	250	40	210	14-8-83

Los pagos se efectuarán en todas nuestras oficinas y en las del Grupo Bancava. Madrid, 14 de julio de 1983.—Director Area Operacional.—11.213-C.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

1.º Libretas de ahorro correspondientes a las cuentas números: 343.321 de la sucursal de Ampuero; 337.619 de la de Aranda de Duero, 324.942 de la de Badajoz, 325.080 de la de Barcelona, 303.490-305.692 y 311.189 de la de Cartagena; 300.596 y 300.237 de la de Castellón de la Plana, 314.434 de la de Consuegra, 309.433 de la de El Vendrell, 300.490 de la de Guadalajara, 306.420 de la de Huelva, 336.947 de la de La Cañiza, 437.051 de la de Las Palmas, 312.073 de la de Leganés, 309.090 y 311.413 de la de Málaga, 313.283 de la de Marín, 307.727 de la de Pontevedra, 316.160 de la de San Feliú de Guixols, 300.379 de la de Santa Coloma de Gramanet, 348.318 de la de la Oficina Principal de Santander, 314.915 y 314.997 de la sucursal de Sevilla, 307.457 y 303.497 de la de Tarragona, 323.272 - 371.788-300.529 y 323.889 de la de Valencia, 303.078 de la agencia urbana número 21 de Barcelona, 300.359 de la agencia urbana número 25 de Barcelona, 301.426 de la agencia urbana número 28 de Barcelona, 300.323 de la agencia urbana número 52 de Barcelona, 392.057 de la agencia urbana número 9 de Bilbao, 313.105 de la agencia urbana número 2 de Getafe, 345.379 de la agencia urbana número 2 de León, 300.424 de la agencia urbana número 29 de Madrid, 300.899 de la agencia urbana número 45 de Madrid, 300.061 de la agencia urbana número 49 de Madrid, 300.236 de la agencia urbana número 65 de Madrid, 300.134 de la agencia urbana número 65 de Madrid, 310.608 de la agencia urbana número 1 de Santander, 447.508 de la agencia urbana número 4 de Sevilla, 353.493 de la agencia urbana número 12 de Valencia, 318.457 de la sucursal de Toro, 300.034 de la de Villafranca del Penedés y 303.206 de la agencia urbana número 9 de Barcelona.

2.º Resguardos de valores números: 275.968, 292.286, 295.839, 307.827, 325.305, 328.874, 334.620, 347.067, 358.582, 360.227, 368.810, 384.031, 387.412, 402.916, 415.374, 420.844, 439.531, 458.596, 462.422, 471.626, 482.640, 484.603, 492.571, 502.940, 519.833, 526.651, 531.123, 539.478 y 554.575 de la Oficina Principal de Santander; 38.706 de la agencia urbana número 2 de Barcelona; 1.013.210, 1.057.589, 1.132.668, 1.162.068, 1.173.835, 1.315.999, 1.378.249, 1.492.327, 1.492.328, 1.505.141, 1.541.804, 1.631.214, 1.677.667, 1.743.493, 1.852.560, 1.856.312, 1.892.691, 1.911.303, 1.951.926, 1.982.358, 2.006.785, 2.029.211, 2.089.240, 2.083.914, 2.181.564, 2.317.614, 2.339.056, 2.339.164, 2.428.668, 2.460.237, 2.460.238, 2.521.328, 2.554.822, 2.576.882, 2.606.940, 2.638.071, 2.686.949, 2.779.854, 2.847.046, 2.901.956, 2.908.086, 2.918.339, 2.947.412, 2.947.413, 2.960.996, 3.001.491, 3.021.949, 3.025.731, 3.077.772, 3.088.326, 3.119.501, 3.129.729, 3.170.271, 3.201.601, 3.215.671, 3.236.845, 3.333.183, 3.353.868, 3.401.684, 3.431.837, 3.517.835, 3.520.235, 3.525.436, 4.547.743, 3.547.744, 3.547.745, 3.547.746, 3.582.628, 3.582.629, 3.590.420, 3.599.440, 3.652.421, 3.679.014, 3.683.944, 3.730.730, 3.850.507, 3.851.078, 3.871.937, 3.894.258, 3.898.814, 3.951.439, 3.958.679, 3.958.630, 3.976.673, 4.025.710, 4.091.679, 4.106.569, 4.124.694, 4.180.552, 4.178.268, 4.178.269, 4.178.270, 4.178.271, 4.178.395, 4.178.396, 4.200.523, 4.201.373, 4.230.111, 4.234.045, 4.245.299, 4.239.039, 4.291.235, 4.291.236, 4.291.237, 4.300.553, 4.309.307, 4.317.072, 4.317.073, 4.324.102, 4.364.469, 4.377.239, 4.386.084, 4.388.085, 4.387.133, 4.411.929, 4.411.930, 4.435.774, 4.435.785, 4.483.900, 4.485.574, 4.522.807, 4.522.857, 4.533.807, 4.551.801, 4.558.929, 4.563.963, 4.094.134, 4.565.584, 4.574.678, 4.607.220, 4.602.106, 4.633.608, 4.659.976, 4.661.655, 4.701.951, 4.707.392.

4.733.585, 4.790.621, 4.792.551, 4.800.196, 4.839.563, 4.841.326, 4.841.525, 4.849.187, 4.849.188, 4.921.909, 4.947.523, 4.953.099, 4.978.812, 4.983.706, 4.987.305, 4.999.204, 5.014.264, 5.014.797, 5.034.303, 5.048.311, 5.051.634, 5.051.942, 5.055.954, 5.064.205, 5.074.014, 5.081.172, 5.093.846, 5.096.756, 5.104.005, 5.105.567, 5.110.043, 5.110.339, 5.113.605, 5.116.498, 5.118.930, 5.135.915, 5.140.179, 5.142.042, 5.153.009, 5.149.460, 5.167.800, 5.171.321, 5.197.041, 5.197.893 y 5.217.972 de la Caja Central de Valores.

3.º Resguardos de imposición a plazo fijo correspondientes a las cuentas números: 732.954 de la sucursal de Celanova, 621.468 de la de Cuenca, 629.840 de la de Chantada, 620.338 de la de Durango, 725.019 de la de Irún, 706.102.706.114 y 691.052 de la de Las Palmas, 725.295 - 725.355 y 725.820 de la de Madrid, 621.644 de la de Pontevedra, 627.618 y 690.227 de la de Valencia, 620.101-620.105-620.110 y 620.114 de la agencia urbana número 55 de Barcelona, 620.588 de la agencia urbana número 5 de Bilbao, 624.240 de la agencia urbana número 6 de Madrid, 624.204 de la agencia urbana número 1 de Santa Cruz de Tenerife, 706.604 de la agencia urbana número 2 de Zaragoza y 627.304 de la agencia urbana número 7 de Palma de Mallorca.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la publicación del mismo, quedarán anulados los mencionados documentos y procederá el Banco a extender otros nuevos.

4.º Certificados de depósito números: serie A, 1.010.908 - 1.010.909 - 1.010.910 y 1.010.913, expedidos el 23 de abril de 1982 por la sucursal principal de Sevilla y con vencimiento el 23 de abril de 1984 y los números 1.022.743 y 1.022.744 expedidos el 21 de octubre de 1982, también por referida sucursal principal de Sevilla y con vencimiento el 21 de octubre de 1984.

También por medio del presente anuncio se hace público que transcurridos treinta días desde su publicación, sin reclamación de terceros, quedarán anulados los mencionados certificados de depósito y procederá el Banco a extender otros nuevos, quedando el mismo exento de toda responsabilidad.

Santander, 4 de agosto de 1983.—El Director general y Secretario, César Martínez Beascoechea.—4.804-8.

UGARTELGO, S. A.

Esta Sociedad, en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en Madrid el 12 de agosto de 1983, acordó la separación del accionista «Chocolates Elgorriaga, S. A.», adjudicándole en pago de su participación en el capital social, que es de 90.000.000 de pesetas, bienes de su inmovilizado estimados en dicha suma.

En consecuencia, reducir el capital de la Sociedad en dicha cifra de 90.000.000 de pesetas, por lo que el capital social queda constituido por la cantidad de 183.920.000 pesetas.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, María Juncal Elgorriaga.—4.814-8.
2.º 18-8-1983

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de «Panificadora de Valdepeñas, S. A.», de conformidad con los preceptos legales y estatutarios ha acordado convocar a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el próximo día 10 de septiembre, a las diez de la mañana, en su domicilio social, en primera convocatoria. Y para el domingo día 11 de septiembre próximo, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio, a las once de la mañana.

El Consejo someterá a la consideración de la Junta general ordinaria el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, cuentas, balances, distribución de beneficios e informe de los censores, correspondiente al ejercicio que comprende desde 1 de julio de 1982 a 30 de junio de 1983.
- 2.º Propuesta de ampliación de capital, con cargo a reservas especiales.
- 3.º Propuesta sobre modificación de los artículos números 4, 8, 9, 10, 13, 15, 25, 26, 29, 30, 36, 38 y 52 de los Estatutos sociales.
- 4.º Proposiciones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1983/84.

Caso de no alcanzarse en primera convocatoria los mínimos que exige el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en la fecha, hora y local ya señalados.

Valdepeñas, 4 de agosto de 1983.—El Presidente, Antonio Medina Madrid.—El Secretario, Bernabé Gilabert Sánchez.—Con mi intervención, el Abogado asesor, Carlos Santa María Blanco.—3.653-D.

EMPRESA RIERA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios de la Entidad «Empresa Riera, S. A.», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, calle Lisboa número 22, de Palma de Mallorca, el día 14 de septiembre, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos pertinentes en relación al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados y aplicación de éstos, correspondientes al ejercicio de 1982.
- 2.º Censura de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio de 1982.
- 3.º Ratificación en su cargos a los actuales Consejeros o remoción de los que la Junta tenga por conveniente.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1983.
- 5.º Ruegos, preguntas y comunicaciones.
- 6.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores para ello.

Palma de Mallorca, 18 de julio de 1983.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente.—3.453-D.

DOLISOS ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social el próximo día 7 de septiembre de 1983 del presente año, a las trece horas.

De no poder constituirse válidamente la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

Informe económico de la Empresa y decisiones a adoptar.

Madrid, 11 de agosto de 1983.—Dolisos España, S. A.—11.922-C.

METROPOLIS, S. A.

Compañía Nacional de Seguros

Balance de situación en 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	435.551		Capital social	375.000.000	
Bancos	5.192.079.049		Reservas Ley 17-7-51	75.000.000	
Efectos comerciales a cobrar	468.287.825		Reservas voluntarias	805.006.314	
Valores mobiliarios	11.449.884.292		Actualización Ley de Presupuestos de 1981	135.424.499	
Inmuebles	868.148.038		Fondo autoseguro	4.466.192	
Anticipos sobre pólizas	118.408.928		Fondo para fluctuación de valores	30.377.743	
Delegaciones y agencias	20.989.821		Fondo provisión jubilación empleados	8.573.030	
Recibos de primas pendientes de cobro	118.836.668		Reservas técnicas legales	16.727.781.827	
Coaseguradores	20.961.099		Provisión para primas pendientes de cobro	7.081.281	
Reaseguro aceptado	17.448.330		Reaseguro aceptado	22.907.573	
Reaseguro cedido	696.393.833		Reaseguro cedido	161.153.537	
Deudores diversos	421.127.973		Delegaciones y agencias	386.444	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	76.005.299		Coaseguradores	37.254.501	
Fianzas y depósitos en efectivo	172.731		Acreeedores diversos	395.787.654	
Instalaciones	288.485		Cobros anticipados	11.940.567	
Mobiliario	9.461.975		Pagos diferidos	15.408.824	
Equipo proceso de información	22.897.441		Pérdidas y ganancias	495.610.767	
Vehículos	4.388.120				
Material	2.772.940				
Pagos anticipados	308				
		19.307.341.753			19.307.341.753

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de automóviles voluntario	48.954.553		Ramo de vida	331.962.380	
Otros adeudos:			Ramo de accidentes individuales	74.214.911	
Aportación UNED (Tortosa)	5.000.000		Ramo de automóviles obligatorio	20.031.625	
Aportación para investigac. culturales y científicas.	7.784.571		Ramo de cristales	1.372.956	
Regularización Cartera valores mobiliarios	11.447.908		Ramo de incendios	101.354.928	
Resultado:			Ramo de responsabilidad civil general	15.623.136	
Saldo acreedor del ejercicio actual	495.810.767		Ramo de robo	620.726	
		568.997.797	Ramo de transportes	21.707.240	
			Otros Ramos	2.109.895	
					568.997.797

Madrid, 15 de julio de 1983.—11.218-C.

MUTUA DE ARMADORES REUNIDOS

(M A R)

VIGO

Estado de situación en 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Terrenos	30.950.844,79		Reservas estatutarias	124.206.989,83	
Valores mobiliarios:			Reservas voluntarias	50.956.191,96	
— Aptos para inversión de reservas	15.939.280,00		Reserva Ley Ordenación Seguros Privados	10.648.765,87	
— No aptos para inversión reservas	65.372.984,00		Reservas para riesgos en curso	1.054.254,00	
— Acciones pendientes suscripción	67.338.962,18		Reservas para siniestros pendientes de pago	22.804.123,00	
Recibos pendientes de cobro	12.725.108,84		Actualización Ley de Presupuestos de 1979	20.247.316,64	
Caja	807.774,62		Acreeedores diversos	7.804.155,32	
Bancos, cuentas corrientes	43.990.218,09		Mutualistas por devolución de cuotas 1982	16.602.003,59	
			Pérdidas y Ganancias:		
Total activo	286.925.960,32		— Beneficio ejercicio 1982	12.604.160,11	
			Total pasivo	286.925.960,32	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1982

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Siniestros	33.972.588,00		Siniestros (cargo reaseguro)	18.656.204,00	
Sueldos y cargas sociales	13.879.434,32		Primas devengadas	114.092.022,00	
Gastos financieros	1.228.909,91		Recargo adicional	6.690.852,00	
Contribuciones e impuestos	885.965,35		Impuestos reintegrados	228.184,00	
Reaseguro cedido	82.241.872,86		Productos fondos invertidos	5.464.259,44	
Gastos generales	3.946.308,28		Reservas riesgos en curso 31-12-81	1.303.315,00	
Reservas riesgos en curso 21-12-82	1.054.254,00		Reservas siniestros pendientes de pago en 31-12-81	19.277.607,00	
Reservas siniestros pendientes pago en 31-12-82	22.904.123,00		Provisión para diferencias cambio valores mobiliarios	3.517.054,00	
Provisión devoluciones cuotas 1982	16.602.003,59				
Saldo acreedor (beneficio 1982)	12.604.160,11				
Total debe	169.199.597,44		Total haber	169.199.597,44	

Vigo, 13 de julio de 1983.—El Director general.—11.217-C.

VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.
Balance al 31 de diciembre de 1982

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible		42.698.695,39	Recursos propios		1.120.051.656,46
Caja de Ahorros de Valencia	42.698.695,39		Capital desembolsado	600.000.000,—	
Realizable		1.083.821.682,31	Fondo fluctuación valores	148.083.182,51	
Cartera de valores	1.043.545.582,08		Reserva legal	148.800.979,60	
Deudores	40.276.120,23		Reserva voluntaria	215.588.257,49	
			Fondo regul. dividendos	7.579.236,88	
Total activo		1.126.520.377,70	Exigible		4.616.586,36
Cuentas de orden: Valores depositados		797.852.576,—	Acreedores	4.597.558,50	
			Dividendos a pagar	19.026,86	
			Resultados ejercicio		1.852.134,88
			Total pasivo		1.126.520.377,70
			Cuentas de orden: Depósitos de valores		797.852.576,—
Total general		1.924.372.953,70	Total general		1.924.372.953,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1982

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos de Administración		1.979.000,—	Rendimientos de cartera: Dividendos		73.273.692,70
Gastos financieros		1.075.584,48	Primas asistencia a Juntas		978.618,59
Quebranto en venta de valores		76.770.859,27	Intereses bancarios		5.305.891,53
Amortización inmovilizaciones tangibles		2.224,—	Beneficio en venta de valores		4.450.283,76
Otros gastos		466.482,—			
Diferencias retenciones		1.861.172,75			
Saldo de resultados: Acreedor		1.852.134,88			
Total debe		84.009.456,38	Total haber		84.009.456,38

Estado resumen de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1982

Nominal	Grupo de valor	Efectivo	Nominal	Grupo de valor	Efectivo
20.771.500	Alimentación, bebida y tabaco	24.287.144,90	3.000.000	Varias	3.007.125,—
3.680.500	Textiles	4.358.800,—			
7.134.500	Papel y artes gráficas	11.595.737,—	3.000.000	Total acciones no cotizadas	3.007.125,—
23.200.000	Petróleos	38.131.110,57	59.000	Alimentación, bebida y tabaco	53.847,30
70.182.000	Químicas	87.803.106,07	351.000	Materiales construcción	201.735,61
17.356.000	Materiales construcción	24.233.488,40	30.504.000	Agua y gas	29.927.275,87
27.353.000	Metálicas básicas	56.304.805,65	300.000	Bancos	270.550,—
6.877.000	Material y maquinaria no eléctrica	18.300.771,—			
1.508.000	Automóviles y maquinaria agrícola	2.518.369,72	31.218.000	Total renta fija cotizada	30.523.408,78
18.111.000	Construtoras obras públicas	50.207.178,25	187.500.000 (1)	Fondos públicos	184.033.149,45
59.789.100	Inmobiliarias y otras constructoras	69.104.097,77			
7.775.000	Agua y gas	10.582.222,89	187.500.000	Total fondos públicos	184.033.149,45
230.324.500 (1)	Electricidad	235.745.387,74	797.852.576	Total general de la cartera	1.043.545.582,08
14.225.860	Transportes urbanos	21.822.140,10			
8.115.000	Telecomunicaciones	15.054.585,92			
13.700.500	Servicios comerciales	32.497.981,28			
30.592.496	Bancos	122.993.218,35			
17.482.620	Sociedades inversión mobiliaria	20.450.755,24			
578.136.576	Total acciones cotizadas	825.981.878,05			

Valores cuya inversión supera el 5 por 100 del total de la cartera (1)

139.061 acciones Hidrola	69.530.500 P. N.	64.322.209,65
6.000 títulos deuda amortiz. 10/82	60.000.000 P. N.	60.000.000,—

Valencia, 8 de julio de 1983.—11.211-C.

UNION ALCANTINA DE SEGUROS,
SOCIEDAD ANONIMA

Acuerdo de Junta general

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía el acuerdo de fusión, por absorción, de la Cía. «ASMEQUIVA, Sociedad Anónima», en esta Sociedad, fusión aprobada por unanimidad en la reunión de la Junta general del pasado 29 de junio de 1983 —punto 4.º del orden del día—, y reflejada en acta, igualmente aprobada por unanimidad.

Alicante, 1 de agosto de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Juan José Asensi Sabatere.—3.565-D.
1.ª 18-8-1983.

JOYA Y MODA, S. A.
J & M

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general extraordi-

naria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre de 1983, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 16 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, ambas en el despacho del Notario don José Solís Lluch, situado en el piso 3.º de la casa número 584 de la avenida Diagonal, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance de liquidación al 31 de diciembre de 1982.
2. Informe del liquidador sobre la marcha de la liquidación.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores y Liquidadores de la Compañía.
4. Nombramiento de nuevo Liquidador, en su caso.
5. Aprobación del acta de la reunión.

Los requisitos de asistencia y quórum serán los establecidos en los Estatutos sociales.

Barcelona, 2 de agosto de 1983.—El Liquidador.—4.808-16.

J. G. GIROD, S. A. E.

Con fecha 8 de junio de 1982, la Sociedad «J. G. Girod, S.A.E.», celebró, en Madrid Junta general extraordinaria con carácter universal, en la cual, por unanimidad, se acordó la disolución, liquidación y extinción de dicha Sociedad, de acuerdo con el artículo 150 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, al haber perdido la totalidad de su capital.

Por sentencias judiciales, consecuentes a la resolución de la Magistratura de Trabajo, Juzgado número 6, de fecha 14 de enero de 1982, la totalidad de los bienes de la Sociedad «J. G. Girod, S.A.E.», fueron adjudicados al personal de la misma, para el pago, en lo posible, de las indemnizaciones determinadas en la resolución de la Magistratura de Trabajo citada, en la que se califica a la Sociedad como en estado de insolvencia.

A los efectos prevenidos en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo referido, de la Junta general

extraordinaria universal, lo cual se ha formalizado en escritura pública de 26 de julio de 1983, autorizada ante el Notario de Madrid don Blas Piñar.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Consejero, Juan Girod Roches.—11.692-C.

HIJO DE SEGUNDO FERNANDEZ Y CIA, S. A.

Aumento de capital

Celebrada su Junta general ordinaria en el domicilio social de la calle Ruiz Tagle, número 10, entresuelo, de Torrelavega (Cantabria), en la fecha anunciada según la Ley vigente de Sociedades Anónimas, y en su primera convocatoria a las diecisiete horas de dicho día, 14 de junio de 1983, y con la asistencia de todo su capital, entre otros acuerdos, se tomó el siguiente:

Ampliar el capital social en 3.300.000 (tres millones trescientas mil) pesetas, con cargo a la cuenta de balance «Reservas voluntarias», que presentaba un saldo acreedor en el último ejercicio de 1982 de 17.315.083 (diecisiete millones trescientas quince mil ochenta y tres) pesetas, y que dicha cuenta después de efectuada la operación de aumento de capital quedará representada por un saldo acreedor de 14.015.083 (catorce millones quince mil ochenta y tres) pesetas.

Por todo lo cual, el capital quedará representado por 4.400.000 (cuatro millones cuatrocientas mil) pesetas, en 1.100 acciones de 4.000 nominales, del número 1 al 1.100, inclusive, sufriendo un aumento de acción y nominales de 3.000 pesetas.

Motivo por el que sus Estatutos serán rectificados en su artículo 5.º, que quedará como sigue:

«Artículo 5.º La Sociedad tendrá un capital de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, dividido en 1.100 acciones de cuatro mil pesetas nominales cada una, señaladas con los números 1 al 1.100, inclusive, cuyas acciones estarán representadas por títulos extendidos en libros talonarios que contendrán los requisitos legales prevenidos para ellas y estarán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Sociedad».

Torrelavega, 11 de julio de 1983.—El Secretario Letrado-Asesor número 20 del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Cantabria, Matías Domínguez Gil-Cuesta.—3.366-D.

BUJACOSA

Junta general

En cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 24 de septiembre de 1983, en los locales de la Sociedad, Virgen de Guadalupe, número 10, de Cádiz, a las once, en primera convocatoria, y a la misma hora, el día 25, en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del Presidente.
- 2.º Informe de la Comisión de seguimiento.
- 3.º Acuerdos del 27 de junio de 1983 y posteriores.
- 4.º Modificación de los Estatutos Sociales referente a los artículos 14, 28, 30, 31, 32 y 33.
- 5.º Ratificación del Consejo de Administración y nombramiento de Consejeros.
- 6.º Moción para acuerdos si se aprobasen

Cáceres, 21 de julio de 1983.—El Secretario, José Sánchez-Escobero Carrero.—3.517-D

TALLERES CASALS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Talleres Casals, S. A.», a Junta general extraordinaria para tratar y acordar sobre:

— Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, así como de la Memoria, inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y resultado, todo ello del ejercicio económico de 1982.

— Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1983.

— Aceptación de dimisiones o renunciaciones de miembros del Consejo de Administración.

— Determinación del número de miembros que han de componer el Consejo de Administración.

— Nombramiento de miembros del Consejo de Administración y duración de su mandato.

— Adquisición de acciones propias.

— Autorización para constituir hipoteca inmobiliaria y mobiliaria sobre bienes de la Sociedad.

— Autorización para avalar.

La reunión tendrá lugar en Ripoll en el local social, carretera de Sant Joan de les Abadesses, Diseminado Malpás, número 1, en primera convocatoria, el día 3 de octubre próximo a las once treinta horas, y en segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día 4, en el propio lugar y a la misma hora.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley sobre derecho de asistencia a Juntas generales.

Ripoll, 20 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casals Tarón.—11.806-C.

VALDEFUENTES GANADERA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se acordó convocar la Junta general de accionistas para el próximo día 2 de septiembre de 1983, a las diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Valdefuentes, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Reducción de capital social, modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.
- 2.º Ampliación de capital social, modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Valdefuentes, 28 de julio de 1983.—Emilia Izquierdo Pérez, Secretaria del Consejo.—3.647-D.

PAMENSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales se anuncia la convocatoria de la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 7, en segunda convocatoria, a la misma hora señalada, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1982.
- 2.º Examen de la situación patrimonial de la Sociedad a efecto de lo previsto en el artículo 150.3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y adopción de los acuerdos pertinentes para la reducción del capital a cero y simultáneamente ampliación del mismo en la cantidad de 120.000.000.
- 3.º Modificación, en caso de aprobarse la anterior propuesta, de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

4.º Cese y nombramiento de Consejeros.

Jerez de la Frontera, 17 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.983-C.

HARINA DE PESCADO ALFA, S. A.

SANTOÑA (CANTABRIA)

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 2 de septiembre, a la una de la tarde, en el domicilio social de Santoña, o en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, el objeto de tratar sobre los asuntos que componen el orden del día:

- 1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de liquidadores.

Santoña, 9 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Serrats Urquiza.—11.991-C.

UNION ELECTRICA INDUSTRIAL, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el próximo día 20 de septiembre de 1983, a las veinte horas, en el domicilio social (calle Rioja, 10), Zaragoza, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital y modificación del artículo 5.º de los Estatutos.
- 2.º Nombramiento de nuevos Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

De no existir quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria tendrá lugar en segunda el día siguiente, a la misma hora y lugar.

Zaragoza, 17 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo.—3.713-D.

CLINICA NAVALMORAL, S. A.

(CLINASA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de los Estatutos sociales y la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de las Angustias, 3, Navalморal de la Mata (Cáceres), el día 4 de septiembre del presente año, a las veintuna horas, en primera convocatoria, y en su caso, en igual hora del día 5 siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Informe del Consejo de Administración sobre situación actual de la Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Navalmoral de la Mata, 8 de agosto de 1983.—El Consejo de Administración.—3.742-D.

CONSTRUCCIONES SINIMAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad en su sesión celebrada el 4 de agosto de 1983 acordó por unanimidad la reducción del capital en 7.700.000 pesetas, pasando de 22.000.000 de pesetas a 14.700.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de 5.000 pesetas a 3.250 pesetas cada una, con restitución de dicho importe a los accionistas en la proporción resultante.

Zaragoza, 6 de agosto de 1983.—El Administrador único.—3.718-D.